



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

7 DE OCTUBRE DE 2009

7000

No. 25517

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente civil número 00030/2007, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM, promovido por el ciudadano LENDER DE LA CRUZ MAY, con fecha nueve de enero y diez de octubre del presente año, se dictaron acuerdos que copiado a la letra dicen:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.---

VISTOS.- La razón de cuenta de la secretaria, se acuerda:---

UNICO.- Como lo solicita el ciudadano LENDER DE LA CRUZ MAY, con su escrito de cuenta, y en virtud de que por un error involuntario en el auto inicial se asentó que el promovente exhibía anexos a nombre de DEMETRIO DE LA CRUZ MAY Y UILCE BAUTISTA JIMENEZ, siendo esto incorrecto ya que los documentos anexos consistentes en original de documento privado de rectificación de medidas y colindancias, copia simple de constancia de posesión, plano original, copia al carbón de notificación catastral, original de certificado negativo de propiedad original de constancia positiva y original de recibo de pago del impuesto predial se encuentran expedidos a nombre de LENDER DE LA CRUZ MAY, aclaración que se tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes.--

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO;

FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

VISTOS.- Lo de cuenta, SE ACUERDA:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano LENDER DE LA CRUZ MAY, con su escrito de cuenta y documentos anexos que exhibe consistente en: Certificación del Registro Público a nombre de LENDER DE LA CRUZ MAY, DEMETRIO DE LA CRUZ MAY Y UILCE BAUTISTA JIMENEZ, una constancia de la delegación municipal a nombre de LENDER DE LA CRUZ MAY, un plano de un predio rústico a nombre LENDER DE LA CRUZ MAY, una Notificación Catastral a nombre de LENDER DE LA CRUZ MAY, un Escrito del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de LENDER DE LA CRUZ MAY, Constancia Positiva expedida por ROBERTO PEREZ ZAMUDIO, a nombre de LENDER DE LA CRUZ MAY, un recibo de pago del impuesto predial a nombre LENDER DE LA CRUZ MAY, con los que viene a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM, en relación al predio urbano ubicado en el Camino vecinal denominado el nazal de la colonia Caparroso, perteneciente al poblado de Simón Sarlat, del municipio de Centla, Tabasco, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 419,001.36 M2 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL Y UN METROS, SESENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS), QUE SE LOCALIZAN DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE.- 1.170.00 METROS CON FRANCISCO DE LA

CRUZ VALENCIA, AL SUR.- 384.00 METROS CON UILCE Y CIRIACO BAUTISTA JIMENEZ, Y 416.00 METROS CON JULIO MENDOZA, AL ESTE.- 177.00 METROS CON JULIO MENDEZ Y 237.30 METROS CON LUZ DEL ALBA HERNANDEZ VALENCIA, Y AL OESTE.- 710.92 METROS CON PARCELA EJIDAL PROPIEDAD DEL SUSCRITO LENDER DE LA CRUZ MAY.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 969 fracción VII del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.---

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el párrafo final del artículo 139, y fracción III del numeral 755 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen AVISOS en los lugares públicos de costumbres en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **VEINTE DIAS** Contados al día siguiente de la fecha de la última publicación que se exhiba. Debiendo la actuario judicial adscrita hacer constancias sobre los avisos fijados.---

CUARTO.- Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, todos los colindantes antes mencionados del lado NORTE y SUR, ESTE, del predio rústico, los cuales resultan ser los señores FRANCISCO CRUZ VALENCIA, colindante lado norte, JULIO MENDEZ y UILCE BAUTISTA VALENCIA, colindante lado sur, y LUZ DEL ALBA HERNANDEZ VALENCIA colindante ESTE, todos con domicilio ampliamente conocido en la COLONIA CAPARROSO PERTENECIENTE AL POBLADO SIMON SARLAT CENTLA, TABASCO, la radicación y trámite que guardan la presente diligencia de INFORMACIÓN ADPERPETUAM promovido por el ciudadano LENDER DE LA CRUZ MAY, a fin de que en un término de-----

TRES días hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos o intereses correspondan.---

QUINTO.- Tomado en cuenta que el domicilio del DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio y a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada en sus términos al Funcionario Público antes mencionado.---

SEXTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Cuauhtémoc número 506, de esta Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente que se forme al licenciado MARIO A. PEREZ MALDONADO, Y JESUS DE LA CRUZ RODRIGUEZ Y JESUS MANUEL ESCOBEDO HERNANDEZ.---

OCTAVO.- Asimismo se tiene al ocursoante por ofreciendo pruebas TESTIMONIALES, mismas que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA LORENA MORALES GARCÍA.

No. 25513

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO
NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD EPEMEX,
MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA..

La ciudadana MARIA DEL CARMEN JIMÉNEZ ARIAS, promovió DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, en la Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Ciudad Pémex, Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el Número 212/2008, con fecha catorce de Abril del presente año, ordenando al Juez su publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS, en el Periodico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se Edictan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de justificar la posesión del predio rústico, ubicado en la carretera Macuspana a Ciudad Pemex, Kilometro 22 Colonia el Mango de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 00-09-42/94 M2, mismo que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE; 45.50 METROS CON ENCARNACIÓN REYES CRUZ. AL SUR: 48.00 metros con FLORENTINO MONTERO CRUZ Y EDEUDEGARIO GARCIA CRUZ, al ESTE.- 20.08 metros con JOSE LUIS OROZCO CABRERA Y MARTÍN REYES PASCUAL. AL OESTE.- 20.26 metros con MANUEL JIMÉNEZ VELÁSQUEZ (hoy callejón de acceso). Por lo que se hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.



AGENCIA RECAUDADORA DE
CD. PEMEX, MACUSPANA, TAB.

F- 01596168
09/09/09

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.

No. 25514

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO
 DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Se les comunica que en el Expediente número 36/2008, relativo al juicio en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, Promovido por **MARIO SÁNCHEZ ARIAS Y JOSEFINA DE LA CRUZ FELIX**, que con fecha catorce de enero del año dos mil ocho, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO; A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

VISTOS; La cuenta Secretarial que antecede se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los ciudadanos, **MARIO SÁNCHEZ ARIAS Y JOSEFINA DE LA CRUZ FELIX**, con su escrito de cuenta y anexos que exhibe, mediante el cual promueve en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un PREDIO RUSTICO, ubicado en el Barrio Campo Deportivo de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, Constante de una superficie de total de 387.00 M2 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE), el cual se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 12.00 metros con NARCISO MENDOZA, AL SUR: 15.00 metros con TERESA PERALTA MARTÍNEZ, AL ESTE: 30.00 metros con FRANCISCO MONTERO HERNÁNDEZ, AL OESTE: TRES MEDIDAS: 21.00 metros, 03.00 metros y 09.00 metros con ISABEL MONTERO HERNÁNDEZ.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 880, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y 1319 del Código Civil en vigor en el Estado, en relación con los numerales 57, 710, 711, 715 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor; se da entrada en la VÍA Y FORMA PROPUESTA, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponda; con atento oficio désele vista a

la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que le corresponda.-----

TERCERO.- Como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 1318 del Código Sustantivo en vigor, expídase los AVISOS correspondientes y fíjense en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble y publíquense en el DIARIO OFICIAL y en uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, y agregadas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas testimoniales propuesta, la cual se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento oportuno.-----

CUARTO.- Notifíquese a los colindantes del presentes asunto, **NARCISO MENDOZA, TERESA PERALTA MARTÍNEZ, FRANCISCO MONTERO HERNÁNDEZ, e ISABEL MONTERO HERNÁNDEZ**, todos radican en el Barrio Campo Deportivo de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, así como al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO, para que manifiesten en un plazo de CINCO DÍAS después de notificado el presente proveído lo que a sus derechos convengan; apareciendo que el domicilio de estos últimos, se encuentran fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el artículo 144 del Código Adjetivo en vigor, al Juez Mixto de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, y Juez Civil en turno de Villahermosa, Tabasco, respectivamente, para que ordenen a quien corresponda su debida diligenciación en los términos solicitados, haciéndoles saber que deberán señalar domicilio y persona en este Distrito Judicial, y advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por lista que se fijará en el tablero del Juzgado en término del numeral 136 del Código en cita, aun las personales; y hecho que sea lo anterior hacer devolución del Exhorto a la brevedad posible.-----

QUINTO.- Asimismo, gírese los oficios para tener la certeza que dicho predio no pertenece a la nación y fundo legal, al Representante de la Secretaría de la Reforma Agraria Estatal en atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio en Juan Álvarez número 607,

Colonia Centro, de Villahermosa, Tabasco, y al C. Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en dicha Ciudad, para que informen a este Juzgado si el PREDIO RUSTICO, ubicado en el Barrio Campo Deportivo de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, Constante de una superficie de total de 387.00 M2 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE), el cual se localizan dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 12.00 metros con NARCISO MENDOZA, AL SUR: 15.00 metros con TERESA PERALTA MARTÍNEZ, AL ESTE: 30.00 metros con FRANCISCO MONTERO HERNÁNDEZ, AL OESTE: TRES MEDIDAS: 21.00 metros, 03.00 metros y 09.00 metros con ISABEL MONTERO HERNÁNDEZ., motivo del presente juicio, pertenece o no al fundo legal y a la Nación y así continuar con la secuela del juicio, con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

SEXTO.- Se tiene al Promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la Calle 18 de Marzo Planta Alta aun costado de la Oficialía del Registro Civil de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, y toda vez que el domicilio que señalan los promoventes de este juicio se encuentra fuera del lugar de este juicio (Ciudad Pemex), de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le señalan las lista de acuerdos para citas y notificaciones, asimismo se tiene por autorizando para recibir documentos, inclusive copia certificadas de actuaciones----

Judiciales a los licenciados JOEL PÉREZ MORALES, TOMAS VIDAL CABRERA, KLÉBER RAMOS DOPORTO, JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO, XAVIER MORALES HERNÁNDEZ y/o RICARDO MORALES FELIX, nombrado como representante común al segundo de los mencionados.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO; POR Y ANTE LA LICENCIADA MARIELA PÉREZ LEÓN, SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.--- CONSTE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIELA PÉREZ LEÓN.

No. 25515

INFORMACIÓN AD-PERPETUAMAL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente civil número **00034/2007**, relativo al Juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM**, promovido por el ciudadano **WALDO GARCÍA DOMINGUEZ**, con fechas diez de enero y diez de octubre del presente año, se dictaron acuerdos que copiados a la letra dicen:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.---

VISTOS; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:---

UNICO.- Como lo solicita el ciudadano **WALDO GARCÍA DOMINGUEZ**, con su escrito de cuenta, y en virtud de que por un error involuntario en el auto inicial se asentó que el promovente exhiba anexos a nombre de **LENDER DE LA CRUZ MAY, DEMETRIO DE LA CRUZ MAY Y UILCE BAUTISTA JIMENEZ**, siendo esto incorrecto ya que los documentos anexos consistentes en original de constancia de posesión, plano original, copia de manifestación de predios urbanos y rústicos con firmas originales, copia de memorando 183 con firmas originales, certificado negativo de propiedad original, original de constancia positiva y original de recibo de pago del impuesto predial se encuentra expedidos a nombre de **WALDO GARCÍA DOMINGUEZ**, aclaración que se tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes.---

NOTIFÍQUESE PERSONAL Y CÚMPLASE.---

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCÍA, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

VISTOS.- Lo de cuenta, SE ACUERDA:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **LENDER DE LA CRUZ MAY**, con su escrito de cuenta y documentos anexos que exhibe consistente en: Certificación del Registro Público a nombre de **LENDER DE LA CRUZ MAY, DEMETRIO DE LA CRUZ MAY Y UILCE BAUTISTA JIMENEZ**, una constancia de

la delegación municipal a nombre de **LENDER DE LA CRUZ MAY**, un plano de un predio rústico a nombre **LENDER DE LA CRUZ MAY**, una Notificación Catastral a nombre de **LENDER DE LA CRUZ MAY**, un Escrito del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de **LENDER DE LA CRUZ MAY**, Constancia Positiva expedida por **ROBERTO PEREZ ZAMUDIO**, a nombre de **LENDER DE LA CRUZ MAY**, un recibo de pago del impuesto predial a nombre **LENDER DE LA CRUZ MAY**, con los que viene a promover en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM**, en relación al predio urbano ubicado en el Camino Vecinal denominado el nazal de la colonia Caparroso, perteneciente al poblado de Simón Sarlat, del municipio de Centla, Tabasco, **CONSTANCIA DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 419,001.36 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL Y UN METRO, SESENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS), QUE SE LOCALIZAN DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 1.170.00 METROS CON FRANCISCO DE LA CRUZ VALENCIA, AL SUR.- 384.00 METROS CON UILCE Y CIRIACO BAUTISTA JIMENEZ, Y 416.00 METROS CON JULIO MENDOZA, AL ESTE.- 177.00 METROS CON JULIO MENDEZ Y 237.30 METROS CON LUZ DEL ALBA HERNANDEZ VALENCIA, Y AL OESTE.- 710.92 METROS CON PARCELA EJIDAL PROPIEDAD DEL SUSCRITO LENDER DE LA CRUZ MAY.---**

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, fracción VII del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta: en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.---

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el párrafo final del artículo 139, y fracción III del numeral 755 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por **TRES VECES** consecutivas de **TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación

que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen **AVISOS** en los lugares públicos de costumbres en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante éste Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **VEINTE DIAS** contados al día siguiente de la fecha de la última publicación que se exhiba. Debiendo la actuario Judicial adscrita hacer constancias sobre los avisos fijados.---

CUARTO.- Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; todos los colindantes antes mencionados del lado **NORTE y SUR, ESTE**, del predio rústico, los cuales resultan ser los señores FRANCISCO CRUZ VALENCIA, colindante lado norte, JULIO MENDEZ y UILCE BAUTISTA VALENCIA, colindantes lado sur, y LUZ DEL ALBA HERNANDEZ VALENCIA colindante Este, todos con domicilio ampliamente conocido en la COLONIA CAPARROSO PERTENECIENTE AL POBLADO SIMON SARLAT CENTLA, TABASCO, la radicación y trámite que guardan la presente diligencia de **INFORMACIÓN AD-PERPETUAM** promovido por el ciudadano LENDER DE LA CRUZ MAY, a fin de que en un término de **TRES** días hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos o intereses correspondan.----

QUINTO.- Tomando en cuenta que el domicilio del DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio y a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en----

mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada en sus términos al Funcionario Público antes mencionados.---

SEXTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Cuauhtemoc número 506, de esta Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente que se forme al licenciado MARIO A. PEREZ MALDONADO, y JESUS DE LA CRUZ RODRIGUEZ y JESUS MANUEL ESCOBEDO HERNANDEZ.---

OCTAVO.- Asimismo se tiene al ocurso por ofreciendo pruebas TESTIMONIALES, mismas que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.—

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA LORENA MORALES GARCIA.**

No. 25518

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 554/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIA GUADALUPE TEJEDA PÉREZ CON FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

Vistos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase a la ciudadana MARIA GUADALUPE TEJEDA PÉREZ, con su escrito y anexos consistentes en: un escrito de recibo suscrito por CARMEN LAZARO JIMÉNEZ; un certificado expedido por la licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco; un plano original; y copias de traslado; por el cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el PREDIO URBANO RUSTICO UBICADO EN LA CALLE NIÑOS HEROES SIN NÚMERO DE VILLA CHICHICAPA DE ESTE MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, el cual consta con una superficie total de 470 metros cuadrados, que se localiza entre las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 47.00 metros con DELIA PÉREZ ALMEIDA, AL SUR, en 47.00 metros con MARIA GUADALUPE TEJEDA PÉREZ, AL ESTE 10.00 metros con ARTURO TEJEDA ALEJANDRO, AL OESTE 10.00 metros con NIÑOS HEROES.-----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista el Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los Colindantes DELIA PÉREZ ALMEIDA y ARTURO TEJEDA ALEJANDRO, ambos con domicilio en la calle Niños Héroes sin número de la Villa Chichicapa de este municipio, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijen en el tablero de avisos de este H. Juzgado.-----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor

circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fijense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA CALLE NIÑOS HEROES SIN NÚMERO DE VILLA CHICHICAPA PERTENECIENTE A COMALCALCO, TABASCO, el cual consta con una superficie total de 470 metros cuadrados, que se localiza entre las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 47.00 metros con DELIA PÉREZ ALMEIDA, AL SUR, en 47.000 metros con MARIA GUADALUPE TEJEDA PÉREZ, AL ESTE 10.00 metros con ARTURO TEJEDA ALEJANDRO, AL OESTE 10.00 metros con NIÑOS HEROES; pertenece al fundo legal de este Municipio; adjuntándole el pleno respectivo.-----

SEXTO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Mariano Arista número 427 colonia Centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos al pasante en derecho JOSÉ DOLORES RAMOS MÉNDEZ, para que revise el expediente, tome apuntes y reciba cualquier clase de documento en relación a este asunto.-----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ELENA NOVELO GARCÍA, JUEZ DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIER DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO A LOS VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.---

ATENTAMENTE.
SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA ACOSTA VIDAL.

No. 25516

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAMAL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente civil número **00328/2007**, relativo al Juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM**, promovido por la ciudadana **AMAVILIA DE LA CRUZ BAUTISTA**, con fecha veinticinco de mayo del año dos mil siete, se dictó un Auto de inicio que copiado a la letra dice.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

VISTOS.- Lo de cuenta, SE ACUERDA.---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **AMAVILIA DE LA CRUZ BAUTISTA**, con su escrito de cuenta desahogando la prevención de la que fue objeto, por lo que se le tiene por exhibiendo una constancia original, un plano original, un traslado, una manifestación de catastro original, un recibo de pago predial original, un certificado original, una cesión derechos original, con los que viene a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM, en relación al predio urbano ubicado en el CAMINO VECINAL DENOMINADO EL NANZAL DE LA COLONA CAPARROSO, PERTENECEINTE AL POBLADO DE SIMÓN SARLAT DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 127,479.67 M2 (CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS SESENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS), CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES AL NORTE: 1,091.50 METROS CON REBECA DE LA CRUZ MAY Y MIGUEL VALENCIA DE LA CRUZ, AL SUR 1,100.15 METROS CON LENDER DE LA CRUZ MAY, AL ESTE 140.00 METROS CON LULIO MARIN ORTIZ Y LUZ DEL ALBA HERNANDEZ VALENCIA, AL OESTE CON 99.52 METROS CON EJIDO SIMON SARLAT.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944,

949, 969 fracción VII del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.---

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el párrafo final del artículo 139, y fracción III del numeral 755 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen AVISOS en los lugares públicos de costumbres en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DIAS contados al día siguiente de la fecha de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; Colindante lado NORTE REBECA DE LA CRUZ MAY Y MIGUEL VALENCIA DE LA CRUZ, CON DOMICILIO EN LA CALLE MIGUEL HIDALGO SIN NÚMERO DE LA COLONIA CAPARROSO, PERTENECIENTE AL POBLADO SIMÓN SARLAT, CENTLA, TABASCO; Colindante lado Sur LENDER DE LA CRUZ MAY, CON DOMICILIO EN LA CALLE IGNACIO ZARAGOZA NÚMERO 40 DE LA COLONIA CAPARROSO, PERTENECIENTE AL POBLADO SIMON SARLAT, CENTLA, TABASCO; colindante lado este LUZ DEL ALBA HERNANDEZ VALENCIA, CON DOMICILIO EN LA CALLE LICENCIADO BENITO JUAREZ GARCÍA SIN NÚMERO PERTENECIENTE AL POBLADO SIMON

SARLAT, CENTLA, TABASCO, la radicación y trámite que guardan la presente diligencia de INFORMACIÓN AD- PERPETUAM promovido por la ciudadana AMAVILIA DE LA CRUZ BAUTISTA, a fin de que en un término de TRES días hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos o intereses correspondan.—

QUINTO.- Por lo que respecta al Colindante lado Oeste EJIDO SIMON SARLAT, representado por el comisariado ejidal, es de decirle a la promovente que el comisariado ejidal está integrado de forma colegiada por el Presidente, Secretario y Tesorero, motivo por el cual deberá proporcionar tanto el nombre de cada uno de ellos como el domicilio en donde deben ser notificados de la radicación del presente procedimiento, hecho que sea lo anterior se acordará lo conducente.---

SEXTO.- Tomando en cuenta que el domicilio del DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio y a la labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada en sus términos al funcionario público antes mencionado.---

SEPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones en la calle Cuauhtémoc número 106 de esta ciudad y del Puerto de Frontera, Centla, Tabasco, y autorizando para tales efectos, así como para que en mi nombre y representación las oigan y las reciban recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los ciudadanos Jesus Manuel Martínez Acosta, Jesús de la Cruz Rodríguez y Jesús Manuel Escobedo Hernández.---

NOTIFÍQUESE PERSANALMENTE Y CÚMPLASE.—
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, así como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA LORENA MORALES GARCIA.

No. 25512

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 00822/2007, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO HERNAN HERNÁNDEZ CORTES, CON FECHA DEL VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO 2007, SE DICTO AUTO QUE ESTABLECE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Por presentado, HERNAN HERNÁNDEZ CORTES, por su propio derecho por su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: acta de nacimiento núm. 917 a nombre de HERNAN HERNÁNDEZ CORTES, expedida por el C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad, y copia simple de la misma, un plano original, y copia simple del mismo, una escritura número 4971 expedida por el notario Público número uno de esta ciudad y copia simple del mismo, certificado negativo de propiedad, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO; para efectos de acreditar la antigua posesión respecto del predio rustico en el kilómetro Ocho de la carretera Estación Chontalpa Mal-Paso en la Ranchería Amacohite Primera Sección del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 4,728.79 metros cuadrados (00-47-28.79) Has con las medidas y colindancias siguientes, al Noreste: 1.55 metros, con propiedad de Oscar Osorio al sureste 8 medidas, 53.71, 22.64; 12.38; 16.46; 20.77; 41.93; 7.32 y 33.54 metros. Con carretera pavimentada a Mal-Paso, al Suroeste 37.84 metros, con propiedad de Maria Cruz Alejandro Sánchez antes Señora Lilia Brown Sánchez; al Noreste 4 medidas 152.46; 9.29; 10.99 y 31.25 metros, con propiedad de Oscar Osorio.

SEGUNDO: En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755,

y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dése la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.

TERCERO: Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente civil de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador público de la propiedad y del comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados al partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las incersiones necesarias al exhorto a girar.

CUARTO: Gírese atento oficio al DIRECTOR DE SECODAM con Oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, en Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el tramite correspondiente.

QUINTO: Asimismo gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y

anexos para que dentro dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fondo legal del H. Ayuntamiento.

SEXTO: Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el Periódico Oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismos que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

SEPTIMO: En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, a cargo de los ciudadanos OSCAR FELIPE OSORIO SALAS, MARIA CRUZ ALEJANDRO SÁNCHEZ Y JOSÉ CARMEN HERNÁNDEZ CADENAS, dígamele que esta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.

OCTAVO: Notifíquese a los colindantes OSCAR OSORIO Y MARIA CRUZ ALEJANDRO SÁNCHEZ, con domicilio en el kilómetro ocho de la carretera Estación Chontalpa Malpaso en la Ranchería Amacohite primera sección del municipio de Huimanguillo, Tabasco, para que dentro del plazo de tres días manifieste algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, asimismo deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido de que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOVENO: Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los -----

estrados de este juzgado, por lo que es de decirle a la citada ocursoante que nuestra legislación procesal no prevee ese domicilio, por lo que de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se le señalan las listas que se fijan en los tableros de avisos del juzgado, autorizando para tales efectos a los licenciados ANA LILIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, JOSÉ MARTINEZ COLORADO, MERCEDES JOSÉ GUZMÁN, JOAQUIN GRANADILLO HERNÁNDEZ y a los pasantes de derecho CAROLINA CHAN PÉREZ, MANUEL CESAR ROMERO DE LA O Y DAVID ALEJANDRO DE LA CRUZ.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la ciudadana licenciada LUCRECIA GOMEZ Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.

-----CONSTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LUCRECIA GOMEZ**

No. 25519

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL COMALCALCO,
TABASCO, A VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE.

Comunico a usted que en el expediente número **0656/2009**, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de información de Dominio, promovida por **MARIO CORDOVA RAMÍREZ**, con fecha trece de agosto del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

Vistos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Téngase al ciudadano **MARIO CORDOVA RAMÍREZ**, con su escrito y anexos consistentes en: escritura pública número 142 volumen 02 pasada ante la fe del licenciado **RAFAEL MIGUEL GONZÁLEZ LASTRA**, Notario Público número cuatro de esta ciudad; certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad; constancia de dominio expedida por la Subdirectora de Catastro Municipal; y tres copias de traslado; por el cual viene a promover por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el **PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA ORIENTE CUARTA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 00-98-30 HAS. (CERO HECTÁREAS, NOVENTA Y OCHO ÁREAS, TREINTA CENTIÁREAS), LOCALIZADO POR LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 150.10 Y 34.57 METROS, CON ANGEL DEL CAMPO PULIDO; AL SUR 153.75 Y 60 METROS CON EL CAMINO VECINAL; AL ESTE 52.00 METROS ANGEL DEL**

CAMPO PULIDO; Y AL OESTE 70 METROS CON EL CAMINO VECINAL.-----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como al Colindante **ANGEL DEL CAMPO PULIDO**, con domicilio en el Boulevard Leandro Roviroza Wade sin número cerca del Mini Súper "TAMIHAHUA", de esta ciudad, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoles un término de **TRES DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijen en el tablero de avisos de este H. Juzgado.-----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fijense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DÍA** contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados,

necho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal de H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA ORIENTE CUARTA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 00.98-30 HS. (CERO HECTÁREA, NOVENTA Y OCHO ÁREAS, TREINTA CENTIÁREAS), LOCALIZADO POR LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE, EN 150.10 y 34.57 METROS, CON ANGEL DEL CAMPO PULIDO; AL SUR 153.75 Y 60 METROS CON EL CAMINO VECINAL; AL ESTE 52.00 METROS CON ANGEL DEL CAMPO PULIDO; Y AL OESTE 70 METROS CON EL CAMINO VECINAL, pertenece al fundo legal de este Municipio; adjuntándole el plano respectivo.-----

SEXTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico marcado con el número 196 interior 5 de la cerrada las Raqueles de la colonia San Francisco de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los licenciados JAVIER BARRERA HERNÁNDEZ y LLINI TORRES CASTELLANO, para que reciban toda clase de documentos y designan como su abogado patrono al licenciado **JAVIER BARRERA HERNÁNDEZ**, con cédula profesional-----

número 5987877, personalidad que sera reconocida, siempre que dicha cédula se encuentre debidamente inscrita en el libro de cédulas de este Juzgado o en el H. Tribunal Superior de Justicia del estado, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.-----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ELENA NOVELO GARCÍA, JUEZ DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIÁRIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, AL VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE.

A T E N T A M E N T E.

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ESMERALDA VELAZQUEZ DE LA FUENTE.

-2-3

No. 25520

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se le comunica que la ciudadana MARÍA GUADALUPE RICARDEZ ALOR, promovió ante este Juzgado de paz del Décimo Sexto Distrito Judicial, JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 244/2009, se dictó un de inicio mismo, que copiado a la letra dice:----
RAZÓN SECRETARIAL.- En veintiséis de junio del año dos mil ocho, la Secretaria Judicial de Acuerdo, de la Mesa Civil, da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito signado por la ciudadana MARÍA GUADALUPE RICARDEZ ALOR, y anexos que acompañan consistentes en: un Contrato Privado de Compraventa, un plano, una constancia negativa del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, una manifestación catastral, una declaración de traslado de dominio, una constancia de Certificado del Departamento de Catastro, recibido el veinticuatro de junio del año actual.-----Conste.-----

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL NACAJUCA, TABASCO. A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.-----

VISTO.- La razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tienen a la ciudadana **MARÍA GUADALUPE RICARDEZ ALOR**, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo por su propio derecho PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio ubicado en la Ranchería El Cedro, de éste Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 1,289.06 metros cuadrados, en las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 39.00 metros con JOSÉ DEL CARMEN MARQUEZ OVANDO, Al Sur 42: 00 metros con Ala Calle Pera, Al Este 32.00 metros con la calle Camarón y Al Oeste 32:00 metros con MARCOS LESCANO DE LA CRUZ.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 1318 y demás relativos del Código Civil en vigor; en lo dispuesto por los numerales 16, 457, fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás relativos y aplicables

del Código de Procedimientos Civiles, así como en lo dispuesto en el numeral 43 Bis 3 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial relacionado, y en base al punto 11 aprobado por el Honorable Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sesión ordinaria celebrada el quince de abril del dos mil nueve, la cual se nos comunico a través de la circular número 48 de fecha 21 de abril de dos mil nueve, en el que se determinó que los Jueces de paz son competente para conocer de las Informaciones de Dominio y de las Inscripciones de posesión; este Juzgado se declara competente para conocer del presente asunto, en consecuencia se ordena dar entrada a la presente solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- En vista de lo anterior, cítese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes, para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, debiendo entregárseles copia de la solicitud inicial y anexos. De igual forma se les requiere para que en el mismo término señalen domicilio para recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las mismas aun las que conforme a la regla general se les deban hacer personalmente, le surtirán sus efectos por las lista fijadas en los tableros de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículos 229 fracción II del Código Adjetivo Civil antes señalado.-----

CUARTO.- Se tiene a la promovente por señalando como domicilio de los colindantes JOSÉ DEL CARMEN MARQUEZ OVANDO Y EDI CARMEN SOLIS LANDERO, el primero de los mencionado al ampliamente conocido en la Calle denominada el Camarón sin número de la Ranchería el Cedro de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, y el segundo de los mencionados en la Calle Francisco I. madero sin número del Poblado Guatacalca de este Municipio de Nacajuca, Tabasco.-----

QUINTO.- Como lo ordenan los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente proveído por medio de la PRENSA y de AVISOS fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, como son: H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría, de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgados Civil de Primera Instancia, Penal de Primera Instancia y de Paz, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público; así como del lugar de la ubicación del inmueble. Lo anterior, para los efectos de que si existiese algún interesado con motivo del predio que se pretende adquirir por información de dominio, se presente ante este Juzgado a deducir su derecho, lo cual deberá hacer en un término de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación que se haga a través de la Prensa. Para los efectos de la publicidad por medio de la prensa, publíquese el EDICTO que el efecto se elabore por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.-----

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.-----

SÉPTIMO.- Respecto a las Testimoniales e Inspección Judicial que ofrece la promovente, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en éste proveído.-----

NOVENO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Tuxtepec número 24-A, autorizando para tales efectos a los-----

licenciados JOEL DE LA CRUZ LÓPEZ, JOSÉ DE LOS ANTOS HERNÁNDEZ PÉREZ y CELIA BAUTISTA ARIAS, designación que se le tendrá por hecha hasta en tanto el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por la autoridad competente, y esta se encuentre debidamente inscrita el Libro de Registro del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, tal y como lo requiere el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASÍ LO PROVEYÓ; MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVÁREZ ALVÁREZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MIRNA HIDALGO ALFÉREZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día nueve de junio del año dos mil nueve, y se registró en el libro de gobierno bajo el número 244/2009.-----
Conste.-

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO", A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.-----

EXP. CIVIL NÚM: 244/2009.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MIRNA HIDALGO ALFÉREZ.

No. 25534

INFORMACIÓN DE DOMINIO

Poder Judicial del Estado de Tabasco
Juzgado de Paz del Décimo Segundo de Paraíso

A quien corresponda:

En el expediente 00107/2009, relativo al Juicio Procedimiento no Contencioso de Diligencia de Información de Dominio, promovido por el ciudadano EDGAR JONATHAN PALMA MADRIGAL, en contra No hay el nueve de junio del dos mil nueve, se dictó un auto que establecen:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. (09) NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE (2009).

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a **EDGAR JONATHAN PALMA MADRIGAL**, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, consistentes en: original de un acta de nacimiento, original de un plano, original de un recibo de pago del impuesto predial, original de un contrato privado de compraventa, original de certificado negativo de propiedad signado por la licenciada **FABIOLA MONTEJO DONISIO** Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, Constancia copia expedida por el Subdirector de Catastro del H. Ayuntamiento de esta ciudad, original de constancia expedido por el secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad **TEC. FRANKLIN OYOSA ORTIZ**; con los que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con respecto del predio urbano ubicado en la calle cinco de mayo interior, de este municipio, de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 249.37 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste: 17.50 mts, con **WELIDES CORDOVA JIMENEZ**; al Sureste: 14.25 Mts, con **ELENA ANTONIO AVALOS, ALEJANDRO JIMÉNEZ MADRIGAL** y callejón de acceso 2.00 Mts. de ancho; al Suroeste: con **WELIDES CORDOVA JIMÉNEZ**; y al

Noroeste: 14.25 Mts. con **JOSE LUIS FLORES GARCIA**.---

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.---

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga, acorde al numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.---

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiere para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les

surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

QUINTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de **diez días hábiles** contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.—

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy" "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promoventé, por **tres veces de tres en tres días**, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de **quince días hábiles** contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, recíbese el testimonio de los ciudadanos **RIGOBERTO DOMINGUEZ MAGAÑA, MARIA ELENA SANCHEZ RODRIGUEZ Y JUANA MADRIGAL ABALOS.**---

SEPTIMO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Comonfort s/n, colonia Centro, en la sala de regidores del H. Ayuntamiento de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los CC. Licenciados---

ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ, JOSÉ MARTÍNEZ COLORADO, MERCEDES JOSE GUZMAN, LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ, así como a los pasantes de derechos **CAROLINA CHAN PEREZ, MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, ADELA GUERRERO ARROYO y GLORIA CORDOVA HERNANDEZ,** sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la ley Adjetiva Civil invocada.-

OCTAVO.- De conformidad con lo dispuesto en los numerales 755 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena notificar a los colindantes del predio motivo de las presentes diligencias, con domicilio en cuanto hace a **WELIDES CORDOVA JIMENEZ,** en la entrada el Chivero s/n. restaurant la Galera, ranchería Libertad Primera Sección, de esta ciudad; **ELENA ANTONIO AVALOS,** con domicilio en la calle cinco de mayo 406, colonia Centro, Paraíso, Tabasco; **ALEJANDRO JIMÉNEZ MADRIGAL,** con domicilio en la calle Cinco de Mayo 406, colonia Centro, Paraíso, Tabasco; **JOSE LUIS FLORES GARCIA,** con domicilio en la calle Aquiles Serdán número 219, Centro de Paraíso, Tabasco, para que hagan valer sus derechos que les correspondan en un término de TRES DIAS hábiles, que se contarán a partir del día siguiente de la fecha en que les sea notificado este auto.----

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese el presente acuerdo por tres veces de tres en tres días. Expido el presente edicto el catorce de septiembre del dos mil nueve, en la ciudad de Paraíso, capital del Estado de Tabasco.----

La Secretaria Judicial.

Lic. María del Socorro Zalaya Camacho.

No. 25530

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO. JUZGADO
CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
PARAÍSO, TABASCO.

CARLOS BERNARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

Se le hace de su conocimiento que en el expediente número 644/2008, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por **YANIRA IRAZABAL SAN MIGUEL**, en contra de **CARLOS BERNARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**, con fecha veintidós de agosto de dos mil ocho y tres de julio del dos mil nueve, se dictaron dos autos que copiados a letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. TRES DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.-----

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por recibidos los escritos de cuenta suscritos por el licenciado **CARLOS EDUARDO CASTILLO CASTRO**, Gerente de Productos y Servicios de Teléfonos de México, S.A. de C.V.; **MARÍA MAGDALENA GARCÍA PALAFOX**, Gerente de Recursos Humanos de CABLECOM y licenciada **THALIA CRISTAL VILLEGA MACEDO**, Apoderada legal de la Comisión Federal de Electricidad, Zona Villahermosa, con los que informa que realizada la búsqueda respectiva, no se localizó domicilio alguno del demandado **CARLOS BERNARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**, por lo que, agréguese a los presente autos para que surtan sus efectos legales procedentes.-----

SEGUNDO.- Advirtiéndose que ya fueron rendidos todos los informes que se peticionaron para tratar de fincar el domicilio del demandado, sin resultado positivo; con fundamento en los artículos 131, fracción III 139, fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar al demandado **CARLOS BERNARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**, por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación Estatal, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de cuarenta días hábiles

siguientes al de la última publicación que se realice a recibir las copias de la demanda y sus anexos para correrle traslado y dentro de los nueve días siguientes deberá dar contestación a la demanda, afirmado o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propio, apercibido que de no contestar, será declarado en rebeldía y se tendrá por contestada en sentido negativo; asimismo, requiérase para que dentro de este mismo plazo señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, advertido que de no hacerlo, estas les surtirán sus efectos por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este juzgado.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. (22) VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO (2008).-----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada **YANIRA IRAZABAL SAN MIGUEL**, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: dos actas de nacimiento copia certificada número 01372 y 00126 a nombre de **TABATA TERESA** y **LEONEL** de apellidos **SÁNCHEZ IRAZABAL**, acta de matrimonio copia certificada número 00773, acta circunstancia expedida por el delegado municipal de la colonia Lázaro Cárdenas del Río, de esta ciudad, carta de residencia, copia de credencial de elector a nombre de **JULIAN GENARO MARTÍNEZ GÓMEZ**, con los que promueve juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, contra **CARLOS BERNARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**, a quien debe buscarse a efecto de emplazarse a juicio en el último domicilio conocido y que debe proporcionar la actora para tales efectos por lo que se requiere para que lo proporcione, toda vez que el señala como tal siendo el domicilio conyugal, ubicado en la manzana 10, casa 5 de la colonia Lázaro Cárdenas, de esta municipalidad, según refiere en el capítulo de hechos marcado con el número 3 de su escrito inicial; es el

mismo en que señala como un despacho jurídico para recibir citas y notificaciones, hecho que sea lo anterior y de no ser posible su localización en el domicilio que al efecto se proporcione, se proveerá lo conducente para ordenarse llamar a juicio por EDICTOS:-----

Demandando las prestaciones marcadas con el numeral 1, 2, 3, del escrito de demanda.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 72, fracción VIII, 275, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con lo numerales 2, 16, 24, 28 fracción IV, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487 al 491, 501, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia.---

Notifíquese al Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado, para intervención que en derecho les compete.-----

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por los numerales 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado de Tabasco, con copia simple cotejada y sellada, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señale el actor, haciendo de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, mismo término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, prevenida que de no hacerlo, se tendrá por contestada en sentido negativo, y se declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, conforme los artículos 136 y 229 de la ley adjetiva civil invocada.-----

CUARTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la promovente YANIRA IRAZABAL SAN MIGUEL, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

QUINTO.- Se requiere a los ciudadanos YANIRA IRAZABAL SAN MIGUEL Y CARLOS BERNARDO

SÁNCHEZ, para que en el término de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten "bajo protesta de decir verdad" a qué se dedican y cuáles son sus ingresos mensuales, donde trabajan indicando ubicación y razón social de su centro de trabajo, con que nombre se conoce a la empresa o institución para la que laboran, advertidos que de no hacerlo, se les aplicará una multa de veinte días de salarios mínimos generales, vigentes en el estado, la cual se duplicará en caso de reincidencia en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 242 fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.-----

SEXTO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el despacho jurídico ubicado en Manzana 10 casa colonia Lázaro Cárdenas Paraíso, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado **HORACIO ESQUIVEL HERNÁNDEZ** y los pasantes de derecho **JULIAN GENARO MARTÍNEZ GÓMEZ ALEJANDRO MORALES PÉREZ, HERBERTO SANDOVAL BUENDIA,** de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ÚNICAMENTE AL ACTOR, CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada ROSALINDA SANTANA PÉREZ, Juez Civil de Primera Instancia del Décimo Segundo Distrito Judicial de Paraíso, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA CORNELIO GARCÍA, que autoriza Certifica y da fe.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL.
C. ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO.

No. 25535

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE
TENOSIQUE, TABASCO, VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el expediente número **192/2009**, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por el **C. MARCELINO LÓPEZ DEHARA**, el Juez de Paz de esta Ciudad, dictó un acuerdo de fecha veinticuatro de agosto del dos mil nueve. Que copia a la letra dice:-----
JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.---

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda:----

1º.- Téngase al licenciado Joaquín Granadillo Hernández, con su escrito de cuenta secretarial, por medio del cual solicita el C. Marcelino López Dehara se les expida de nueva cuenta los edictos, por lo que, es de decirle que se acuerda favorable dicha petición, Procediéndose a transcribir el auto de inicio de fecha treinta de marzo del dos mil nueve, dictada por el Juez Civil de Primera Instancia de esta Ciudad que a la letra dice:-----

2º.- Por presentado el ciudadano **MARCELINO LÓPEZ DEHARA**, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene en tiempo y forma a desahogar la prevención que se le hizo mediante acuerdos de fecha tres de marzo del dos mil nueve; en consecuencia, téngase al ciudadano **MARCELINO LÓPEZ DEHARA**, en términos del escrito de fecha veintiséis de febrero del dos mil nueve, y anexos detallados en el punto primero del proveído de tres de marzo del presente año, promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio urbano ubicado en el callejón número 1, manzana única, lote 22-A, de la colonia Estación Nueva de esta Ciudad de Tenosique, Tabasco, con una superficie de 174.40 metros cuadrados, y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 35.00 metros con propiedad de Marcelino López Dehara, Al Sur, 35.00 metros con derecho de Vía, Al Este, 5.45 metros con

fundo legal y Al Oeste; 5.45 metros con andador número 1.-----

3º.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en vigor del Estado, 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

4º.- Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, désele vista al Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les compete; y, a los colindantes Andador número 1, y Fundo Legal, para que haga valer lo que a sus derechos corresponda.-----

5º.- En virtud de lo anterior, notifíquese a los colindantes del predio motivo de la presente litis, en sus domicilios ubicados, el Andador número 1, en las Oficinas de Obras Públicas Municipal quien es representado por el Director de Obras Públicas Municipal de esta ciudad, y Fundo Legal, en el H. Ayuntamiento Municipal, representado por el Presidente Municipal de esta ciudad de Tenosique, Tabasco.----

6º.- Tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado, el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, de conformidad con los artículos 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en

auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al antes mencionado, para los efectos correspondientes.----

7º.- Requierase al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, así como a los colindantes para que en un plazo de tres días hábiles después del requerimiento se sirvan señalar domicilio en esta ciudad de Tenosique, para citas y notificaciones, advirtiéndoles que en caso de no hacerlo en ese plazo, las subsecuentes y aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este juzgado conforme disponen los artículos 136 y 137 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

8º.- De acuerdo con el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fijense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o a las personas que crean tener igual o mejor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial No Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de veinte días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaría.---

9º.- Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a esta Autoridad si el

predio motivo de las presente diligencias, forma parte del fundo legal, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación del inmueble.-----

10º.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

11º.- Por último, téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Tableros de avisos del Juzgado, autorizando para que las reciban en su nombre y representación, a los licenciado **ANA LILIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, JOSÉ MARTÍNEZ COLORADO, MERCEDES JOSÉ GUZMÁN y JOAQUIN GRANADILLO HERNÁNDEZ**, así como a los pasantes de derechos los CC. **MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, CAROLINA CHAN PÉREZ y ADELA GUERRERO ARROYO**, conforme a los artículos 131 y 138 del Código de Procedimiento Civiles en vigor.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE. EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE TABASCO.

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDO.
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZÁLEZ.**

No. 25527

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 480/2009**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **TILO HERNÁNDEZ CADENA**, POR SU PROPIO DERECHO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE AVOCAMIENTO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

Visto, lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio 2744 signado por la licenciada **CLAUDIA ZAPATA DÍAZ**, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, con el cual remite constante de diecinueve fojas útiles, el cuadernillo 007/2009, relativo al Juicio no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio promovido por **TILO HERNÁNDEZ CADENA**, por su propio derecho; del cual se declaró incompetente para conocer del presente asunto, mediante auto de fecha veinticuatro de abril del dos mil nueve, conforme a las reformas de los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica, publicadas en el Diario Oficial del Estado el día trece de diciembre del año dos mil ocho, las cuales disponen que la autoridad competente para conocer de estos juicios, son las Jueces de Paz.-----

SEGUNDO.- En base a lo anterior, y toda vez que este Juzgado resulta ser competente para seguir conociendo del presente asunto, se avoca al conocimiento del mismo con fundamento en lo dispuesto en el artículo 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica, y con las reformas de los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publicadas en el Diario Oficial del Estado el día trece de diciembre del año dos mil ocho, así como con los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI y VII, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda interpuesta por **TILO HERNÁNDEZ CADENA**, con respecto a la **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, en la vía y forma propuesta, relativo al predio urbano ubicado en la calle Santo Degollado sin número, de la Villa Pueblo Nuevo Municipio del Centro, Tabasco, con superficie total de 175.97 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 30.482 metros con propiedad de **LEONEL ACOSTA PRIETO**; AL SUR: 30.482 metros con calle Santo Degollado; ESTE: 48.421 metros con **JULIO HERNÁNDEZ PÉREZ**; y AL OESTE: 48.421 metros con calle Adolfo Ruíz Cortinez. Fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

De igual manera, gírese atento oficio a la Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, haciéndole de su conocimiento lo anterior.---

TERCERO.- Túrnese la causa a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado, para que notifique al Agente del Ministerio

Público Adscrito a este Juzgado, y dese la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objetó de estas diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquese los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, **POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.-----

CUARTO.- Túrnese los autos a la Actuaría Judicial, para que proceda a notificar a los colindantes en los siguientes domicilios.-----

LEONEL ACOSTA PRIETO: Calle Santos Degollado sin número de la Villa Pueblo Nuevo, del Municipio del Centro, Tabasco.---

JULIO HERNÁNDEZ PÉREZ: Calle Santos Degollado sin número de la Villa Pueblo Nuevo, Centro, Tabasco.---

QUINTO.- Señala el promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Tulipanes número 304 altos del Fraccionamiento Lago Ilusiones de esta Ciudad, y autorizando para recibir las a los licenciados **JORGE PÉREZ OROPEZA, ESTELA PARRA RIVERA y MARIA DEL CARMEN REYES PASCUAL**.-----

Así viene a nombrar a los dos primeros profesionistas, como sus Abogados Patronos en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a quienes se les reconocerá personalidad, siempre y cuando inscriban su cédula profesional en el libro de registros de este juzgado.-----
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS, CON QUIEN ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES, EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.**LA SECRETARÍA JUDICIAL CIVIL
LIC. ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS.**

No. 25526

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 529/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR GLORIA GUADALUPE GONZÁLEZ MOGUEL Y/O GUADALUPE GONZÁLEZ MOGUEL, POR SU PROPIO DERECHO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS.- La razón secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentada a la ciudadana GLORIA GUADALUPE GONZÁLEZ MOGUEL Y/O GUADALUPE GONZÁLEZ MOGUEL, con su escrito y anexos de cuenta consistentes en: un plano original; un certificado negativo de propiedad expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad; un contrato de cesión de derechos de posesión celebrado entre ADRIANA LOWIS MATA GONZÁLEZ y GLORIA GUADALUPE GONZÁLEZ MOGUEL Y/O GUADALUPE GONZÁLEZ MOGUEL; un recibo original de ingreso; un oficio de la Subdirección de Catastro Municipal, en el que informa a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Río Tinto, tercera sección, Municipio del Centro, Tabasco, con superficie total de 14-86-41.12 hectáreas (catorce hectáreas, ochenta y seis áreas, cuarenta y uno punto doce centiáreas), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 430.00 metros con ANA SOLEDAD HERRERA DEHESA; AL NORESTE: En dos medidas, 825.00 metros con GLORIA GUADALUPE GONZÁLEZ MOGUEL y 69.82 metros con ROBERTO DÍAZ; AL SURESTE: En dos medidas 45.00 metros con ROBERTO DÍAZ y 183.20 metros con ROBERTO DÍAZ; y AL SUROESTE: En 820.00 metros con MARIO VALENZUELA.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y aplicables del Código de procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H.Superioridad. Notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y désele la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que manifiesten y

hagan valer lo que a su derecho corresponda, en el término de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor si así lo desean; fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca el promovente.

TERCERO: Túrnese los autos a la Actuaría Judicial, para que proceda a notificar a los colindantes en los siguientes domicilios:

ANA SOLEDAD HERRERA DEHESA, con domicilio en la Ranchería Río Tinto, tercera sección, Centro, Tabasco.

ROBERTO DÍAZ, con domicilio en la Ranchería Buenavista, tercera sección, Centro, Tabasco.

MARIO VALENZUELA, con domicilio en la Ranchería Guineo, segunda sección, Centro, Tabasco.

CUARTO: Señala la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Juan de la Barrera número 149 de la Colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas a los licenciados en derecho FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, STALIN LÓPEZ RUÍZ, EFRAÍN LÓPEZ LÓPEZ, ALFREDO JIMÉNEZ LÓPEZ, JUANA LUISA MADRIGAL LARA, LETICIA CERVANTES GÓMEZ, KARLA FABIOLA CARRERA MEDINA.

Así mismo designa como sus ABOGADOS PATRONOS, a los tres primeros de los mencionados profesionistas a quienes se les reconocerá personalidad siempre y cuando inscriban su cédula profesional en el libro de registros que se lleva en este juzgado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDO, MANDÁ Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES, EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL
LIC. ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS

No. 25528

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 437/2009**, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JAIME ESTOPIER RINCON, APODERADO LEGAL DE ROSARIO CONTRERAS RAMIREZ, SE DICTO UN AUTO DE FECHA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE QUE A LA LETRA DICE.---

AUTO DE INICIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

VISTOS.- La razón secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JAIME ESTOPIER RINCON, apoderado legal de la ciudadana ROSARIO CONTRERAS RAMIREZ, personalidad que acredita con la copia certificada de la escritura número cuatro mil ciento treinta y cuatro, la cual adjunta a su escrito que se provee y de más y anexos de cuenta consistentes en: veintitres recibos de pago de impuesto predial, expedido a nombre de CONTRERAS R. ROSARIO, por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, Tabasco, una certificación de fecha veinte de enero del año actual, en donde consta que no se encontró inscrito el predio motivo de la presente diligencia el cual esta firmado por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Villahermosa, licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO, copia fotostática del oficio suscrito por la licenciada BLANCA MARGARITA BERNAT OCAMPO, Subdirectora del Catastro, de fecha quince de diciembre del dos mil ocho, copia certificada constante de cuatro fojas útiles de la escritura número cuatro mil ciento treinta y cuatro, ante la fe de el licenciado **PEDRO HUMBERTO HADAD CHAVEZ**, Notario Público Titular de la Notaría Pública 33 y del Patrimonio Inmueble Federal, Original de la escritura pública número 681, la cual contiene contrato de cesión de derecho de posesión sobre una fracción de un predio suburbano ubicado en el poblado Dos Montes municipio del Centro, Tabasco, constante de catorce fojas útiles, con los que viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, del predio urbano ubicado en el kilómetro 11+325 del Poblado dos montes, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 701-47 m2 (SETECIENTOS UN METRO CUARENTA Y SIETE CENTIMETROS, CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 20.15 metros con CARRETERA VILLAHERMOSA, MACUSPANA; AL SUR: en 26.15 metros con GILBERTO GASPAS CONTRERAS; AL ESTE: en 26.50 metros, con EUCLIDES MOSCOSO, AL OESTE: en 35.80 metros, con GILBERTO GASPAS CONTRERAS.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y désele la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de

conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fijense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, **POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial que ofrezca el promovente, que correrá a cargo de CAROLINA CONTRERAS TORRES, HECTOR PEREGRINO GARCIA Y LUVIA DEL CARMEN SALA TORRES, a quienes presentare el día y hora, que señale su señoría, para el desahogo de la diligencia de información de dominio, con citación del Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.---

TERCERO.- Tórnese los autos a la Actuaría Judicial, para que proceda a notificar a los colindantes GILBERTO GASPAS CONTRERAS Y EUCLIDES MOSCOSO, el primero en calidad de colindantes de lado sur y oeste, y al último en calidad de colindante de lado este, en sus respectivos domicilios ubicado en el kilómetro 11+325 del Poblado dos montes, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, en la inteligencia que la suscrita actuaría deberá notificar por separado a los colindantes mencionados.---

CUARTO.- Téngase al promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Tulipanes, número 304-Altos, del Fraccionamiento Lago Ilusiones de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos, valores indistintamente a los licenciados **JORGE PÉREZ OROPEZA, ESTELA PARRA RIVERA, MAYRA DEL CARMEN PÉREZ PASCUAL**, nombrando al primero de los mencionados como abogado patrono en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, misma designación que se le tiene por hecha para los efectos legales procedentes a que haya lugar, estos previa inscripción de su cédula profesional, que haga el citado profesionista en los libros de registro de este Juzgado, apercibiéndolo que de hacer caso omiso a este Mandato Judicial, no se tendrá por reconocido el nombramiento de Abogado Patrono hecho en su favor por el promovente esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en correlación con el numeral invocado en líneas inmediata que antecede.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.- **ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARIA ANGELA PÉREZ PÉREZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.**-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE
PAZ DEL CENTRO, TABASCO.
LIC. MARIA ANGELA PÉREZ PÉREZ.**

No. 25536

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTOS:

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente **285/2006**, relativo al Juicio **Ejecutivo Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa**, promovido por el **Licenciado Roger de la Cruz García**, apoderado legal para pleitos y cobranzas de **Estaciones de Servicios Auto S.A. DE C.V.**, en contra del Ciudadano **Manuel F. Ordóñez Galán o Manuel Felipe Ordóñez Galán**; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:

AUTO DE FECHA: 07/SEPTIEMBRE/2009.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Toda vez que de una revisión al presente en el que se actúa se depende que se dio cabal cumplimiento a lo ordenado en el punto segundo del auto de fecha once de junio de dos mil nueve, se procede a proveer la solicitud del licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, la cual fue reservada en el punto tercero del citado auto, en los siguientes términos: De conformidad con lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 436 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia Mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio 60316, folio 166, volumen 236, documento publico 1805, fracción del predio urbano ubicado en calle Ignacio Gutiérrez de la colonia Tamulté de las Barrancas, con superficie de 1,295.58 m2; AL NORTE 32.19 m2 con calle Malinche y 10.15 m2 con señora Pomposa Méndez de Camayo, AL SUROESTE 24.40 m2 con ampliación de periférico, AL SURESTE 57.55 m2 con calle Juan Aldama, AL NOROESTE 13.205 m2 con propiedad de Julio Esteban Martínez y 34.40 m2 con la señora Pomposa Méndez de Camayo, Inscrito el 03 de abril de 1984 a folio 7276 al 7282 del libro de duplicados volumen 108. Bien inmueble al que le fue asignado el valor comercial de \$8'300.000.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS

00/100 M.N.), lo anterior tomando como base el avalúo proporcionado por el Perito Tercero en Discordia, y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.

SEGUNDO.- Se hacer saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

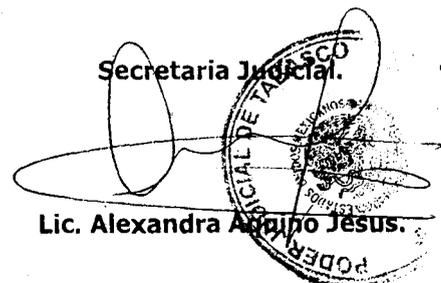
TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble publíquese por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS** en el periódico oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad; en convocación a postores, fijándose a demás los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto por Tres Veces Dentro del Termino de Nueve Días**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **Veinticinco Días del mes de Septiembre de Dos Mil Nueve**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaria Judicial.



Lic. Alexandra Aquino Jesus.

No. 25506

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97
TITULAR Fax: 3-52-16-96
LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ not27@tnet.net.mx
S U S T I T U T O
 PLUTARCO ELIAS CALLES 515
 COL. GARCIA.
 VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a 22 de Agosto del Año 2009.

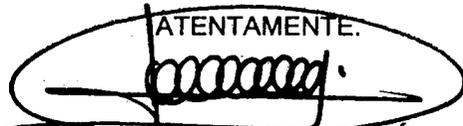
AVISO NOTARIAL

Por Escritura Pública Número 30,675 treinta mil seiscientos setenta y cinco del Volumen CDXLV Cuadricentésimo Cuadragésimo Quinto, otorgada Ante la Suscrita, el día Veintidós de Agosto del Año Dos Mil Nueve, los señores HERCILIA RUIZ SANTOS, HILDA MARÍA RUIZ SANTOS, ANGÉLICA RUÍZ SANTOS, ROMÁN RUÍZ SANTOS, y EDITH RUÍZ SANTOS, como Únicos y Universales Herederos, aceptaron la HERENCIA instituida a su favor, y el cargo de ALBACEA y EJECUTOR TESTAMENTARIO fue conferido a favor de la señora ANGÉLICA RUÍZ SANTOS, por lo que iniciaron la tramitación notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes de quien en vida llevó el nombre de EDICSSON DEL CARMEN RUÍZ MOSCOSO también conocido como EDICSON DEL CARMEN RUIZ MOSCOSO, quien falleció en esta ciudad, el día Nueve de Septiembre del año dos mil ocho.

El autor de dicha Sucesión, otorgó su TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, mediante Escritura Pública Número 12,589 doce mil quinientos ochenta y nueve del Volumen 130 ciento treinta, el día dieciocho de Junio del año dos mil siete, ante la fe del Licenciado Domingo Ruíz Ramón, Notario Público de la Notaría Pública Número Diez de esta ciudad.

En el TESTAMENTO de referencia, los señores HERCILIA RUIZ SANTOS, HILDA MARÍA RUIZ SANTOS, ANGÉLICA RUÍZ SANTOS, ROMÁN RUÍZ SANTOS, y EDITH RUÍZ SANTOS, fueron designados como Únicos y Universales Herederos, y la señora ANGÉLICA RUÍZ SANTOS, como ALBACEA y EJECUTOR TESTAMENTARIO, quienes en la Escritura Pública Número 30,675 treinta mil seiscientos setenta y cinco del Volumen CDXLV Cuadricentésimo Cuadragésimo Quinto, que se señala en el Primer párrafo de este aviso, aceptaron la Herencia instituida en su favor y en los términos del Testamento, así como el cargo de Albacea y Ejecutor Testamentario que confirió el autor de la citada Sucesión, manifestando que se procederá a la Protocolización de los inventarios y avalúos del bien o bienes que forman la masa hereditaria.-

Se emite este aviso, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

ATENTAMENTE.

LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ
 NOTARIO SUSTITUTO
 NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE



Dolores

No. 25507

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97
 TITULAR Fax: 3-52-16-96
LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ not27@tnet.net.mx
 SUSTITUTO
 PLUTARCO ELIAS CALLES 515
 COL. GARCIA.
 VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a 12 de Septiembre del Año 2009.

AVISO NOTARIAL

Por Escritura Pública Número 30,827 treinta mil ochocientos veintisiete del Volumen CDXLVII Cuadricentésimo Cuadragésimo Séptimo, otorgada Ante la Suscrita, el día Doce de Septiembre del Año Dos Mil Nueve, la señora **MERCEDES ASTRID SOSA MUÑOZ**, como Única y Universal Heredera, aceptó la **HERENCIA** instituida a su favor; y el cargo de **ALBACEA** y **EJECUTOR TESTAMENTARIO** fue conferido a favor del señor **CECILIO SOSA PÉREZ**, por lo que iniciaron la tramitación notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes de quien en vida llevó el nombre de **XOCHITL MUÑOZ CASTAN**, quien falleció en esta ciudad, el día Cinco de Noviembre del año dos mil dos.

El autor de dicha Sucesión, otorgó su **TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO**, mediante Escritura Pública Número 13,148 trece mil ciento cuarenta y ocho del Volumen CCXVIII ducentésimo décimo octavo, el día veintidós de Octubre del año dos mil dos, ante la fe del Licenciado Adán Augusto López Hernández, Titular de la Notaria Pública Número Veintisiete de esta ciudad.

En el **TESTAMENTO** de referencia, la señora **MERCEDES ASTRID SOSA MUÑOZ**, fueron designada como Única y Universal Heredera, y el señor **CECILIO SOSA PÉREZ**, como **ALBACEA** y **EJECUTOR TESTAMENTARIO**, quienes en la Escritura Pública Número 30,827 treinta mil ochocientos veintisiete del Volumen CDXLVII Cuadricentésimo Cuadragésimo Séptimo, que se señala en el Primer párrafo de este aviso, aceptaron la Herencia instituida en su favor y en los términos del Testamento, así como el cargo de Albacea y Ejecutor Testamentario que confirió el autor de la citada Sucesión, manifestando que se procederá a la Protocolización de los inventarios y avalúos del bien o bienes que forman la masa hereditaria.-

Se emite este aviso, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

ATENTAMENTE.


LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ

NOTARIO SUSTITUTO

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE



No. 25508

NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO**LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**

HIDALGO No. 10

CUNDUACÁN, TABASCO

TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ, NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ, CUYO TITULAR ES EL LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ.-----

-----HAGO CONSTAR -----

--- QUE EL DÍA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN TESTIMONIO 15,623, VOLUMEN 157, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DE LA CIUDADANA **EDILIA HERNANDEZ IZQUIERDO**, CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS **JORGE, BEATRIZ, ARTURO, CECILIA Y JOSE JUAN de apellidos, GALVAN HERNANDEZ y VICTOR GALVAN ZAVALA** QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO HEREDEROS ÚNICOS, SEGÚN TESTAMENTO PUBLICO NUMERO 14,669, VOLUMEN 147, DE FECHA VEINTIUNO DE MAYO DEL DOS MIL OCHO. LOS COMPARECIENTES ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, ASIMISMO ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA LA CIUDADANA **BEATRIZ GALVAN HERNANDEZ**, PROTESTA CUMPLIR FIELMENTE Y SE OBLIGA A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIODICO OFICIAL" DEL ESTADO DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CUNDUACAN, TABASCO, 10 DE MARZO DEL 2009

NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO NÚMERO UNO

LIC. JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ

R.F.C. TABJ-790421V2



No. 25509

NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ

HIDALGO No. 10
CUNDUACÁN, TABASCO
TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

AVISO NOTARIAL

**LICENCIADO JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ, NOTARIO PÚBLICO
ADSCRITO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON
DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ, CUYO TITULAR ES EL
LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ.**-----

-----HAGO CONSTAR -----

--- QUE EL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN TESTIMONIO 16,206, VOLUMEN TRES (PA), DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARÍA DEL CIUDADANO **EMILIO MARIN HERNANDEZ O EMILIO MARIN**, CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS **MARÍA HORMIDES HERNÁNDEZ SÁNCHEZ Y DASIA, TILA RUTH, MARÍA DE LA LUZ Y SILVIA**, todas de apellido **MARÍN HERNÁNDEZ**, ésta última en representación legal de **ABENAMAR, ROGER**, ambos de apellidos **MARÍN HERNÁNDEZ, EMILIO JESÚS y KRISTELL YOLANDA**, estos de apellidos **MARÍN VEGA** QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO HEREDEROS ÚNICOS, SEGÚN TESTAMENTO PUBLICO NUMERO 11,482-ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS, VOLUMEN 120-CIENTO VEINTE, DE FECHA VEINTIDOS DE MAYO DEL DOS MIL CUATRO, PASADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ. LOS COMPARECIENTES ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, ASIMISMO ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA LA CIUDADANA **SILVIA MARIN HERNANDEZ**, PROTESTA CUMPLIR FIELMENTE Y SE OBLIGA A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES
INSERTADAS EN EL "PERIODICO OFICIAL" DEL ESTADO DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CUNDUACAN, TABASCO, 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

**NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO NÚMERO UNO
LIC. JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ
R.F.C. TABJ-790421IV2**



No. 25510

NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ

HIDALGO No. 10
 CUNDUACÁN, TABASCO
 TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ, NOTARIO PÚBLICO
 ADSCRITO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON
 DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ, CUYO TITULAR ES EL
 LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ.-----

-----HAGO CONSTAR -----
 --- QUE EL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN TESTIMONIO
 16,111, VOLUMEN DOS (PA), DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA
 TESTAMENTARÍA DEL CIUDADANO **JORGE GARCIA LOPEZ**, CON LA PRESENCIA DE
 LOS CIUDADANOS **OLGA RUIZ GARCIA u OLGA RUIZ DE GARCIA, JORGE LUIS,**
OSCAR, JUAN GABRIEL, CANDELARIA, ALMA ROSA, MARTHA DEL CARMEN,
GUILLERMINA y ELIZABETH, estos de apellidos GARCIA RUIZ QUIENES FUERON
 INSTITUIDOS COMO HEREDEROS ÚNICOS, SEGÚN TESTAMENTO PUBLICO NUMERO
 1,041-MIL CUARENTA Y UNO, VOLUMEN XXI-VEINTIUNO, DE FECHA CUATRO DE
 AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, PASADO ANTE LA FE DE LA
 LICENCIADA IRMA ELIZABETH PEREZ LANZ. LOS COMPARECIENTES ACEPTARON LA
 HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, ASIMISMO ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA LA
 CIUDADANA **OLGA RUIZ GARCIA u OLGA RUIZ DE GARCIA**, PROTESTA CUMPLIR
 FIELMENTE Y SE OBLIGA A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS
 DE LA MASA HEREDITARIA.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES
 INSERTADAS EN EL "PERIODICO OFICIAL" DEL ESTADO DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CUNDUACAN, TABASCO, 08 DE AGOSTO DEL 2009

NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO NÚMERO UNO

LIC. JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ

R.F.C. TABJ-790421IV2



No. 25546

JUICIO AGRARIO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

**CC. JESUS HERNANDEZ GONZALEZ y
MANUEL REYES HERNANDEZ GONZALEZ
A DONDE SE ENCUENTREN
SE LE HACE SABER:**

Que en los autos del expediente número **98/2008**, relativo al **JUICIO DE CONTROVERSIDA AGRARIA**, promovido por el **C. MIGUEL ANGEL ALEJANDRO MAY**, en contra de los **CC. BEATRIZ DEL CARMEN AVALOS JIMENEZ, HIRAM DELGADO PLIEGO, CLEYDA VALENCIA JIMENEZ, JOSE MANUEL HERNANDEZ VALENCIA, JUAN HERNANDEZ VALENCIA, JOSE DEL CARMEN HERNANDEZ VALENCIA, CARMEN ALCUDIA DE LA CRUZ y GLADIS ALCUDIA ALCUDIA** y de **USTEDES**, mediante acuerdo de fecha veintiocho de agosto del año dos mil nueve, se ordena su emplazamiento mediante **EDICTOS**, que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado, **los que deberán ser publicados con letra legible**, en la Presidencia Municipal de Comalcalco, Tabasco, y en los Estrados de este Tribunal, para que comparezca a la audiencia de Ley que establece el numeral 185 de la ley Agraria que se llevará a cabo a las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en calle Rosales número 227, Colonia Centro, de esta ciudad Capital, a deducir lo que a sus derechos convenga en la demanda que se mencionó. Haciéndoles saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y les sean admitidas, así también deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, quedando los autos a la vista, en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su conocimiento, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y las respectivas copias de traslado. **En virtud de que la parte actora, se encuentra debidamente asesorada, deberán comparecer asistidos de un Licenciado en derecho o acudir a la Procuraduría Agraria, quien tiene su domicilio en la Avenida Malecón numero 681 esquina Avenida Gregorio Méndez Magaña, Colonia centro de esta Ciudad Capital, para que les proporcionen a un abogado que los asesore, se le hace saber al actor C. MIGUEL ANGEL ALEJANDRO MAY, que quedan a su disposición los edictos correspondientes en la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal, para su publicación.**

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B"
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO D.T.O. 29

LIC. JAVIER ANDRÉS ESPADAS LÓPEZ



No. 25539

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 172/2008**, SE INICIO EL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA Y DIRECTA, PROMOVIDO POR FRANCISCO GABRIEL RODRIGUEZ ARIAS, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA DISTRIBUIDORA DE TABASCO S.A. DE C.V., EN CONTRA DE CARMINA RODRIGUEZ LOPEZ, SE DICTO UN AUTO DE FECHA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.--

VISTA.- La cuenta secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRÍGUEZ ARIAS, en su escrito de cuenta, y toda vez que se advierte que en el acuerdo de fecha seis de julio de dos mil nueve, se omitió decir el monto que sirve de base para el remate en primera almoneda del bien inmueble objeto de este juicio; por consiguiente, con fundamento en el precepto 1055 del Código de Comercio en vigor, se regulariza dicho proveído y se aclara que se le asigna un valor comercial de \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N); y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Visto lo antes acordado y atendiendo a lo solicitado por el actor, se difiere la fecha señalada en el proveído de fecha seis de julio de dos mil nueve, para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda y por ende se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA VIENTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE**, para llevar a efecto la diligencia de remate en primera almoneda a que se refiere el acuerdo de fecha seis de julio del año que discurre, debiendo expedir de nueva cuenta los avisos y edictos correspondientes.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE-----

PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA VERONICA HERNANDEZ FLORES, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.--

AUTO COMPLEMENTARIO DE FECHA 6 DE JULIO DE 2009.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.---

Vista; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-

PRIMERO.- Téngase por presentado al Licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRÍGUEZ ARIAS, apoderado legal de la parte actora, con su primer escrito de cuenta, mediante el cual da contestación a la vista ordenada en el auto de fecha once de junio del año que discurre, manifestando su conformidad respecto al avalúo exhibido por el perito de la parte demandada, mismo que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Por otro lado, se tiene a dicho promovente con su segundo escrito que se provee, como lo solicita y toda vez que la parte demandada no dio contestación en tiempo según cómputo secretarial visible a foja 183 de autos, a la vista ordenada mediante el auto de fecha once de junio del año que discurre, de conformidad con el artículo 1078 del código de comercio en vigor, se le tiene por perdido el derecho para impugnar el dictamen del perito de la parte actora, con fundamento en el precepto 1257 del código en cita.---

TERCERO.- Ahora bien, como también lo solicita el promovente, y en atención a lo peticionado por el ejecutante se aprueba para todos los efectos legales que el avalúo emitido por la arquitecta MONICA ALVARADO CONTRERAS, perito designado en rebeldía de la parte demandada, por lo que hace al inmueble: Lote ubicado en el Fraccionamiento Santa Elena, Ranchería Miguel Hidalgo, 1ª. Sección, Centro, Tabasco, lote 36 Manzana XXV y en consecuencia de conformidad con los artículos 433, 434, 435 y 436 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquense a

pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe: Lote ubicado en el Fraccionamiento Santa Elena, Ranchería Miguel Hidalgo, 1ª. Sección, Centro, Tabasco, lote 36 Manzana XXV, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE, en 7 metros con lote número 5, SURESTE: en 7 metros con calle 15, NORESTE, en 15 metros con lote número 35, SUROESTE, en 15 metros con lote número 37, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en fecha 23 de abril de 2003, a folios del 28708 al 28727 del libro de duplicados volumen 127, según escritura pública número 122.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de esta ciudad; cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

QUINTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en----

este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, lo anterior de conformidad con el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor.---

SEXTO: Por último, requiérasele al actor para que dentro de los tres días siguientes al que surta efecto tal notificación, exhiba el certificado de libertad de gravamen actualizado, dado que el que obra en autos data de más de ocho meses de expedición.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada VERONICA HERNANDEZ FLORES, quien certifica y da fe.---

"...POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. VERÓNICA HERNANDEZ FLORES.**

No. 25537

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO
JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el **expediente 286/2009**, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por SERGIO INOCENTE ULÍN RAMOS, con fecha veintinueve de junio del año dos mil nueve, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

VISTO.- La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **SERGIO INOCENTE ULÍN RAMOS**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Contrato de Compraventa entre la ciudadana **MARÍA ISABEL RAMOS MADRIGAL**; y un certificado negativo de no propiedad expedida por el Registro Público de la Propiedad; constancia de posesión, expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento; plano del predio urbano a nombre de **SERGIO INOCENTE ULÍN RAMOS**, y traslado; con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al bien inmueble, ubicado en la calle Constitución sin número frente a la Iglesia de la "Virgen de la Guadalupe", de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 130.31 metros cuadrados con los linderos y dimensiones siguientes: Al Norte con 6.25 metros, con **LUZ ESTELA VÁZQUEZ**; Al Sur: 5.30 metros con calle Constitución; Al Este: 22.50 metros con **LETICIA RAMOS PÉREZ**; y Al Oeste: 22.50 metros, con **OLGA RAMOS MADRIGAL**.-----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con las numerales 16, 28 fracciones III, 457

fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, así como en lo dispuesto en el numeral 43 Bis 3 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado y en base al punto II aprobado por el Honorable Pleno del Tribunal Superior de justicia del Estado y comunicado mediante circular número 48 de fecha veintiuno de abril del dos mil nueve, este Juzgado es competente para conocer del presente asunto;

En consecuencia, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- Hágasele saber las prestaciones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: **LUZ ESTELA VÁZQUEZ**, quienes tienen su domicilio, en la Calle Francisco I. Madero sin número, de este Municipio; **OLGA RAMOS MADRIGAL** en la Calle Constitución sin número, de este Municipio; **LETICIA RAMOS PÉREZ** en la Calle Prolongación de Constitución de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, manifiesten lo que a sus derechos convengan debiendo entregárseles copia de la solicitud inicial y anexos; de igual manera, se les hacer saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos Vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente", "Novedades de Tabasco" o "Tabasco al Día", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, H. Ayuntamiento Constitucional y en lugar del predio motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.-----

QUINTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio urbano ubicado en la calle Constitución sin número, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 130.31 metros cuadrados con los linderos y dimensiones siguientes: Al Norte con 6.25 metros, con LUZ ESTELA VÁZQUEZ; Al Sur: 5.30 metros con calle Constitución; Al Este: 22.50 metros con LETICIA RAMOS PÉREZ; y Al Oeste: 22:50 metros, con OLGA RAMOS MADRIGAL, objetó del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.-----

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.-----

SÉPTIMO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; el domicilio ubicado en la calle José M. Morelos número 18 de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y autorizando para tales efectos, a los licenciados **JUAN CARLOS RAMOS DOMÍNGUEZ, JUAN MIGUEL VALENZUELA SEGOVIA, FRANCISCO ALEJANDRO LÓPEZ ROBLES Y AARÓN RODRÍGUEZ MORENO**, designando al primero como abogado patrono, en razón de que dicho profesionista tiene inscrito su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación, conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GENARO GÓMEZ GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. TERESA MÉNDEZ PEREGRINO.**

No. 25545

AVISO NOTARIAL**NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**

HIDALGO No. 10
CUNDUACÁN, TABASCO
TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

**LICENCIADO JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ, NOTARIO PÚBLICO
ADSCRITO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON
DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ, CUYO TITULAR ES EL
LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ.**-----

-----HAGO CONSTAR -----
--- QUE EL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN TESTIMONIO
16,111, VOLUMEN DOS (PA), DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA
TESTAMENTARIA DEL CIUDADANO **JORGE GARCIA LOPEZ**, CON LA PRESENCIA DE
LOS CIUDADANOS **OLGA RUIZ GARCIA u OLGA RUIZ DE GARCIA, JORGE LUIS,
OSCAR, JUAN GABRIEL, CANDELARIA, ALMA ROSA, MARTHA DEL CARMEN,
GUILLERMINA y ELIZABETH**, estos de apellidos **GARCIA RUIZ** QUIENES FUERON
INSTITUIDOS COMO HEREDEROS ÚNICOS, SEGÚN TESTAMENTO PUBLICO NUMERO
1,041-MIL CUARENTA Y UNO, VOLUMEN XXI-VEINTIUNO, DE FECHA CUATRO DE
AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, PASADO ANTE LA FE DE LA
LICENCIADA IRMA ELIZABETH PEREZ LANZ. LOS COMPARECIENTES ACEPTARON LA
HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, ASIMISMO ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA LA
CIUDADANA **OLGA RUIZ GARCIA u OLGA RUIZ DE GARCIA**, PROTESTA CUMPLIR
FIELMENTE Y SE OBLIGA A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS
DE LA MASA HEREDITARIA.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES
INSERTADAS EN EL "PERIODICO OFICIAL" DEL ESTADO DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CUNDUACAN, TABASCO, 08 DE AGOSTO DEL 2009

NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO NÚMERO UNO

LIC. JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ

R.F.C. TABJ-790421IV2



No. 25544

AVISO NOTARIAL

NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ

HIDALGO No. 10

CUNDUACÁN, TABASCO

TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

**LICENCIADO JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ, NOTARIO PÚBLICO
ADSCRITO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON
DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ, CUYO TITULAR ES EL
LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ.**-----

-----HAGO CONSTAR -----

--- QUE EL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN TESTIMONIO 16,206, VOLUMEN TRES (PA), DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARÍA DEL CIUDADANO **EMILIO MARIN HERNÁNDEZ O EMILIO MARIN**, CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS **MARÍA HORMIDES HERNÁNDEZ SÁNCHEZ Y DASIA, TILA RUTH, MARÍA DE LA LUZ Y SILVIA**, todas de apellido **MARÍN HERNÁNDEZ**, ésta última en representación legal de **ABENAMAR, ROGER**, ambos de apellidos **MARÍN HERNÁNDEZ, EMILIO JESÚS y KRISTELL YOLANDA**, estos de apellidos **MARÍN VEGA** QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO HEREDEROS ÚNICOS, SEGÚN TESTAMENTO PUBLICO NUMERO 11,482-ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS, VOLUMEN 120-CIENTO VEINTE, DE FECHA VEINTIDOS DE MAYO DEL DOS MIL CUATRO, PASADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ. LOS COMPARECIENTES ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, ASIMISMO ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA LA CIUDADANA **SILVIA MARIN HERNANDEZ**, PROTESTA CUMPLIR FIELMENTE Y SE OBLIGA A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIODICO OFICIAL" DEL ESTADO DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CUNDUACAN, TABASCO, 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO NÚMERO UNO

LIC. JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ

R.F.C. TABJ-790421V2



No. 25543

AVISO NOTARIAL**NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO****LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**

HIDALGO No. 10

CUNDUACÁN, TABASCO

TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

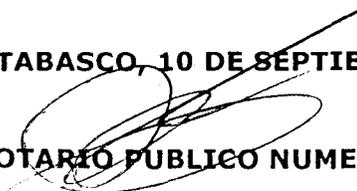
LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

--- QUE EL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN TESTIMONIO 16,233, VOLUMEN 3, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DE LA CIUDADANA **CANDELARIA ACOSTA SANCHEZ**, CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS **DANIEL, BARTOLO, CEFERINA, ROSA, SIMON, FRANCISCA, CANDELARIA, SAMUEL Y JOSE LUIS** todos de apellidos **TIQUE ACOSTA**, QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, SEGÚN TESTAMENTO PUBLICO NUMERO 8,048, VOLUMEN 80, DE FECHA CINCO DE AGOSTO DEL MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. LOS COMPARECIENTES ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, ASIMISMO ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA EL CIUDADANO **DANIEL TIQUE ACOSTA**, QUIEN PROTESTO CUMPLIR FIELMENTE Y SE OBLIGA A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIODICO OFICIAL" DEL ESTADO DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CUNDUACAN, TABASCO, 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2009


NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ



No. 25547

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 752/2008**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR **GUADALUPE MARTÍNEZ IZQUIERDO** CON FECHA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO QUE LITERALMENTE DICE:-----

RAZÓN.- En dos de diciembre del año dos mil ocho, la primera secretaria da cuenta a la Ciudadana Juez con un escrito y anexos presentados por el C. **GUADALUPE MARTÍNEZ IZQUIERDO**, recibido en fecha veinticuatro de noviembre del presente año. Conste.-----

AUTO DE INICIO INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO DE CUNDUACAN, TABASCO A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

Visto.- La cuenta secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene por presentado al C. **GUADALUPE MARTÍNEZ IZQUIERDO**, por medio del cual viene a dar cumplimiento al requerimiento que se le hizo mediante auto de fecha tres de noviembre del año en curso, en consecuencia téngase al C. **GUADALUPE MARTÍNEZ IZQUIERDO**, con su escrito de fecha veinticuatro de noviembre del año en curso y documentos anexos, consistentes: **1.-** Certificación original, **2.-** Un plano certificado **3.-** Cédula Catastral original, con los cuales viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al bien inmueble con una superficie de 166.26 M2; ubicado en la calle FRANCISCO I. MADERO número 373, de esta ciudad de Cunduacán, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: NORTE 23.50 metros con FULFIDA RUÍZ, SUR 23.50 metros con LUCRECIA HERNÁNDEZ DE DIOS, ESTE 6.95 metros con CLARI LUZ ALEJANDRO

HERNÁNDEZ, OESTE, 7.20 metros con CALLE FRANCISCO I. MADERO.-----

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamentos en los artículos 836, 877, 889, 890, 902, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, 710, 711, 712, 714, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de inicio a la H. Superioridad, asimismo la intervención que le corresponde a la Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado.-----

TERCERO.- Hágasele saber las prestaciones del promovente de cuenta al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: ULFIDA RUÍZ, LUCRECIA HERNÁNDEZ DE DIOS y CLARI LUZ ALEJANDRO HERNÁNDEZ, para que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se hagan, sabedores del presente asunto, manifiesten lo que a sus intereses convengan, Ahora bien como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, dé cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, además requiérase al citado registrador, así como a los colindantes antes mencionados para que dentro del término antes citado, señalen domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoles que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, hecho sea lo anterior lo

devuelva a la mayor brevedad posible para continuar con el trámite normal del presente juicio.-----

CUARTO.- Asimismo dese amplia publicidad por medio de prensa mediante edictos y de avisos fijados en lugares Públicos, y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivos de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación que se editen en el Capital del Estado.----

QUINTO.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio de Cunduacán, Tabasco, para que informe si el predio urbano con una superficie de 166.26 M2; ubicado en la calle FRANCISCO I. MADERO número 373, de esta ciudad de Cunduacán, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: NORTE 23.50 metros con FULFIDA RUÍZ, SUR 23.50 metros con LUCRECIA HERNÁNDEZ DE DIOS, ESTE 6,95 metros con CLARILUZ ALEJANDRO HERNÁNDEZ, OESTE 7.20 metros con CALLE FRANCISCO I. MADERO, objeto del presente juicio pertenece al fundo legal, para lo cual se les concede un término de cinco Días Hábiles, contados al día siguiente al en que reciba el oficio ordenado, informe lo solicitado.-

SEXTO.- Se tiene al ocurso por ofreciendo prueba testimonial, de su parte, dígamele que se le reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.-----

SÉPTIMO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en las listas que se fijan en los Tableros de Avisos de este juzgado, autorizando para tales efectos al **C. RENE RUIZ ZENTELLA** y a los **CC. VÉRONICA CECILIA LÓPEZ ALVARADO** y **RENE RUIZ ZENTELLA** y a los-----

Licenciados **GREGORIO TARACENA BLE, JESÚS FABIAN TARACENA BLE** y **CRISTIAN OSWLADO MOTA GARCÍA**, designando como su Abogado a los tres últimos de los mencionados, en razón de que dichos profesionistas tienen inscritas su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a los establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.---

-NOTFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **MARIA ISABEL SOLIS GARCÍA**, Jueza Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada **HILARIA R. SALVADOR FERNÁNDEZ**, con quien actúa certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy bajo el número de expediente 752/2008. Conste.-

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN ATRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE CUNDUCÁN TABASCO.-----

SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA. HILARIA R. SALVADOR FERNÁNDEZ.

1-2-3

No. 25542

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

C. SAMUEL MENDOZA BARRIENTOS.
PRESENTE.

En el expediente número **293/2009**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA**, promovido por **AURORA DEL CARMEN OVANDO DE HERNANDEZ o AURORA DEL CARMEN OVANDO PEREZ Y JORGE ARMANDO HERNANDEZ BURGOS**, en contra de **SAMUEL MENDOZA BARRIOS o QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA**, con fecha dos de septiembre de dos mil nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

RAZÓN SECRETARIAL.- En dos de Septiembre de dos mil nueve, la secretaría da cuenta a la ciudadana Jueza con un escrito, recibido en fecha veintiséis de Agosto del año en curso, signado por la ciudadana **AURORA DEL CARMEN OVANDO DE HERNANDEZ o AURORA DEL CARMEN OVANDO PEREZ**.
Conste.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.----

PRIMERO.- Visto el escrito de cuenta, signado por la ciudadana **AURORA DEL CARMEN OVANDO DE HERNANDEZ o AURORA DEL CARMEN OVANDO PEREZ**, como lo solicita y visto que de autos se desprende que se han agotado todos los medios necesarios para el cercioramiento de la existencia del domicilio de la parte demandada, sin haber obtenido datos precisos y ciertos, en consecuencia, se declara que el demandado **SAMUEL MENDOZA BARRIENTOS** es de domicilio ignorado, por lo que con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio a la parte demandada, por medio de **edictos--**

que se publicarán **tres veces, de tres en tres días** en el periódico oficial y en otro de mayor circulación en el estado, para que comparezca ante este recinto judicial a recoger las copias del traslado dentro del término de **treinta días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la última publicación por edictos, en la inteligencia que el término para contestar demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias.---

Notifíquese por lista y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada **ALMA ROSA PEÑA MURILLO**, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, asistida de la Licenciada **BEATRIZ DIAZ IBARRA** Segunda Secretaria Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe.---

Seguidamente este auto se publicó en la lista de acuerdos de fecha 02 de Septiembre de 2009. Exp. 293/2009. Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 25540

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 550/2007, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido el licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRÍGUEZ ARIAS, Apoderado legal de la Sociedad mercantil denominada DISTRIBUIDORA DE TABASCO, S.A. DE CV., contra de los ciudadanos MARCIAL DE LA CRUZ LEON, en su calidad de deudor principal, BONIFACIO RODRÍGUEZ MARIN Y ROSA AMALIA MAY DE RODRÍGUEZ, garantes hipotecarios, con fecha 14 de Septiembre de dos mil nueve, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

PRIMERO: Visto el escrito signado por el licenciado Francisco Javier Rodríguez Arias, como lo solicita el ocursoante, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 426, 427 fracción II, 433 y 436 del código civil adjetivo en vigor, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor el inmueble que a continuación se detalla:

PREDIO URBANO con construcción ubicado en la calle Francisco I. Madero sin número de la Villa Ocuilzapotlán municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de cuatrocientos noventa y un metros con cuarenta centímetros cuadrados (491.40 m2) localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- 33.35 metros con propiedad del señor Santiago de la Cruz García; AL SUR.- 32.60 metros con propiedad de Bonifacio Rodríguez Marín, Casimiro Rodríguez Marín y Adolfo Hernández Hernández; AL ESTE.- 15.00 metros con propiedad de Adolfo Hernández Hernández y AL OESTE.- 15.00 metros con la Calle Francisco I. Madero; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa, bajo el número 11182 del libro general de entradas; quedando afectado por dicho contrato el predio número 94,702 a folio 2 del libro mayor 370; a nombre de los señores Bonifacio Rodríguez Marín y Rosa Amalia May de Rodríguez.---

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo ----

436 del Código adjetivo civil, es decir la cantidad de \$360,000.00 (trescientos sesenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.-----

SEGUNDO: Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la siguiente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H.

Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital exactamente frente a la unidad deportiva de la colonia Atasta cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como lo previene el artículo 433 Fracción IV del Código precitado, anúnciese la presente subasta de dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos y avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en segunda almoneda tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las nueve horas del día diecinueve de octubre de dos mil nueve.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Alma Rosa Peña Murillo, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. BEATRIZ DÍAZ IBARRA.**

No. 25564

**JUICIO ORDINARIO CIVIL
DE RECONOCIMIENTO DE HIJOS****C. RAFAEL CANALES JIMENEZ.**
DONDE SE ENCUENTRE:

SE HACE SABER QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00754/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RECONOCIMIENTO DE HIJOS, PROMOVIDO POR JORGE ARTURO CANALES CUPIDO Y ERIKA CANALES CUPIDO, EN CONTRA DE ISABEL GUILLERMO LOPEZ Y OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, EN DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, SEPTIEMBRE DOS DEL DOS MIL NUEVE.----

VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Toda vez que de la revisión efectuada a los presentes autos, se advierte que ya obran en autos los informes descritos en el punto segundo del auto del diecinueve de noviembre del dos mil ocho, y resultando que el ciudadano RAFAEL CANALES JIMÉNEZ, es de domicilio ignorado, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 fracción III Y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena su emplazamiento por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en el Estado de Tabasco, haciéndole saber a la citada demandada que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES, para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos a la segunda secretaria de este Juzgado, mismas que quedan a su disposición, en la inteligencia que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de publicación ordenada y vencido--

que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazada y empezará a correr a partir del día siguiente, el término de NUEVE DIAS hábiles, para que produzca su contestación ante este recinto judicial, advertida que de no hacerlo será declarada en rebeldía, tal y como lo establecen los numerales 228 y 229 del Código Adjetivo Civil vigente en esta entidad; asimismo, requiéraseles para que señalen domicilio en esta municipio, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, tal y como lo establece el precepto legal 229 fracción II en relación al numeral 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.----

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la Segunda Secretaria Judicial Licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL QUE SE PUBLIQUE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

No. 25563

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 240/2009, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRÍGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada HSBC., en contra del ciudadano JORGE ALFREDO BRAVO BOLAÑOS, en veintiuno de septiembre de dos mil nueve se dictó un acuerdo que copiado a la letra se lee.-----

CUENTA SECRETARIAL.- En veintiuno de septiembre de dos mil nueve, Secretarial Judicial da cuenta a la Ciudadana Jueza con el escrito suscrito por el licenciado MARIO ARCEO RODRÍGUEZ, anexos original de certificado de gravámenes, recibidos en fecha once de septiembre de dos mil nueve. Conste.----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda.-----

Primero.- Se tiene por presentado al licenciado MARIO ARCEO RODRÍGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la institución ejecutante, con su escrito de cuenta, con el exhibe un certificado de gravámenes del bien inmueble hipotecado en la presente causa, del cual se observa que no existen acreedores reembargantes que cita, mismo que se agrega a los presentes autos, para que obre como en derecho corresponda.-----

Segundo.- En atención a la solicitud del licenciado MARIO ARCEO RODRÍGUEZ, apoderado de la ejecutante, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el Ingeniero MANUEL ANTONIO PÉREZ CARAVEO, que exhibió el ocurso y que es visible a folios del 205 al 217 de autos.-----

En consecuencia y con fundamento en los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado y motivo de este juicio, propiedad del demandado JORGE ALFREDO BRAVO BOLAÑOS, mismo que a continuación se describe.----

Predio urbano y construcción identificado como lote 6 manzana 10, ubicado en la calle Nueve Sur, número 107 del Fraccionamiento San Ángel de la Ranchería Acachapan y Colmena del Municipio de Centro, Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 105.00 metros cuadrados, y una superficie construida de 121. 12 metros cuadrados. localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:----

AL NORESTE: 15.00 metros con lote número cuatro.

AL SUROESTE: 15.00 metros con lote número ocho.

AL SURESTE: 07.00 metros con lote número siete, y

AL NOROESTE: 07.00 metros con calle nueve sur.

Y al cual se le fijó un valor comercial de \$835,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el

remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.----

Tercero.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra de Villahermosa, Tabasco, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Cuarto.- Como previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento objetivo civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta localidad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE**, en el entendido de que no habrá término de espera, y que comparezcan o no las partes en este juicio, la audiencia se celebrará.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GLORIA CORNELIO GARCÍA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Actuación publicada en lista de fecha 21 de septiembre de dos mil nueve. Conste.-----

Exp. 240/2009.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO AL DÍA UNO DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ROBERTO LARA MONTERO.**

1-2-3

No. 25538

JUICIO ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 14/2009, relativo a la Vía Especial juicio de Acción Real Hipotecaria, promovido por el licenciado Francisco Gabriel Rodríguez Arias, Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada Distribuidora de Tabasco, S. A. de C.V., en contra de los ciudadanos Hermelinda Martínez Zurita en calidad de Deudor Principal y Garante Hipotecario y Alfredo Rizo López en carácter de Obligado Solidario, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE FECHA 11/SEPTIEMBRE/2009.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.-----

Visto en autos, el contenido de la cuenta secretarial se provee.-

PRIMERO.- Por presentado por el Licenciado FERNANDO ROBERT VÁZQUEZ MIER Y CONCHA, con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta que es Apoderado Legal de PETROLEOS MEXICANOS, tal como lo acredita con la copia certificada de la Escritura Pública 50,273 de fecha nueve de junio de 2004, pasada ante la Fe del Licenciado JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPOLÓPEZ, Titular de la Notaría número 136 del Distrito Federal, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Con tal personalidad se tiene al promovente con su escrito de cuenta, y dentro del término legal de fecha diecisiete de agosto del presente año, aseverando que su representada tiene interés de intervenir en la subasta del bien inmueble a rematar en autos y se le respete el grado de prelación, toda vez el derecho que tiene su representada sobre el predio sujeto a rematar, son derechos adquiridos aun antes de los derechos de crédito y por tanto surte efectos contra terceros, de igual forma manifiesta que a su mandante le sean

respetados y reconocidos los derechos adquiridos, y por ende, los derechos y obligaciones derivados de los contratos, le sean transmitidos al nuevo adquirente, ya que dicho gravamen y derecho no es susceptible de cancelación cual si se tratará de derechos de crédito, manifestación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

En ese tenor, de conformidad con el número 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena dar vista con dicha instrumental a la parte actora para que manifiesten lo que a sus derechos convenga.-----

SEGUNDO.- Asimismo, señala el ocursoante como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en el Edificio Tres, Planta Baja del Centro Técnico Administrativo, ubicado en la Avenida Campo Sitio Grande, Fraccionamiento Carrizal, Tabasco 2000, y autoriza para tales efectos a los Licenciados HÉCTOR HUGO GUTIÉRREZ MONTIEL, CARLOS EDUARDO LÓPEZ PÉREZ y PABLO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.-----

TERCERO.- Como lo solicita el Licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRÍGUEZ ARIAS, apoderado legal de la parte actora, en su escrito de cuenta, y toda vez que el Acreedor Reembargante Sociedad Mercantil denominada TRES CORPORATIVOS, S.A. DE C.V., no se designó perito de su parte, dentro del término que para ello se le concedió, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo con posterioridad, de conformidad con el numeral 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

En ese tenor, ha lugar a reconocerle como domicilio para los efectos de citas y notificaciones los Tableros de Avisos del Juzgado, lo anterior de conformidad con el numeral 136 del Código Adjetivo Civil en vigor en el Estado.-----

CUARTO.- En consecuencia, como lo solicita el promovente en su mismo escrito que se provee, y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública

subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:--

A).- PREDIO RUSTICO BALDIO, ubicado en la ranchería Encrucijada de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 4,021.798 M2 (CUATRO MIL VEINTIUN METROS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILIMETROS CUADRADOS), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: ALNOROESTE: dos medidas, del punto visado 1, al punto 2, 13,829 TRECE METROS OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILÍMETROS y del punto visado 2 al punto 3, 13.765 TRECE METROS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILÍMETROS, estas dos medidas colindan con Zona Federal del Río Chilapilla; AL NORESTE: del punto visado 3 al punto 4, 110.079 CIENTO DIEZ METROS SETENTA NUEVE MILÍMETROS, con Raquel Martínez Zurita; AL SURESTE: dos medidas del punto visado 4 al punto 5, 22.819 VEINTIDÓS METROS OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILÍMETROS, con María Susana Morales Ocaña y del punto visado 5 al punto visado 6, 20,159 VEINTE MIL METROS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILÍMETROS con Miguel Martínez Zurita y María del Carmen Martínez Zurita, y AL SUROESTE: dos medidas, del punto visado 6 al punto 7, 8,423 OCHO METROS CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILÍMETROS, con Eleazar Pérez Pérez y del punto visado 7 al punto visado 1, 121,596 CIENTO VEINTIUN METROS CON QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILÍMETROS, con Narciso Pérez Pérez.-----

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa Tabasco, bajo el número 418, predio 42798, folio 57 del libro mayor volumen 175, a nombre de HERMELINDA MARTÍNEZ ZURITA, al cual se le fijó un valor Comercial de \$53,500.00 (CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.--

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad

Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

SEXTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE.**-----

En virtud que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del lugar donde este juzgado ejerce jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil en turno de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella municipalidad.-----

Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la M.D. YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante el segundo Secretario Judicial Licenciado JORGE TORRES FRÍAS, que certifica, autoriza y da fe.-----

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los Treinta días del mes de Septiembre de Dos Mil Nueve, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.

Lic. Jorge Torres Frías.

No. 25541

INFORMACIÓN DE DOMINIO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,

A QUIEN CORRESPONDA.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 210/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIA DEL CARMEN FRIAS DE LA CRUZ, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA TABASCO. A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda:---**PRIMERO.**- Téngase por presentada la Ciudadana **MARIA DEL CARMEN FRIAS DE LA CRUZ**, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones **LOS ESTRADOS DEL JUZGADO**, y siendo que el ordenamiento legal aplicable al caso que nos ocupa no prevé este tipo de notificación por lo que equipara a su homólogo y se le señala las LISTAS QUE SE FIJAN EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, autorizando para que las oigan y reciban, aun las de carácter personal, tengan acceso al expediente que se forme, tomen apuntes en el mismo y se les entregue todo tipo de documentos a su nombre y representación a la CC. Licenciada **BELLANIRA RAMOS LOPEZ** y pasante de derecho **YULIANA DEL CARMEN SERRANO LLERGO** y **JESUS JAVIER LLERGO JIMENEZ**, promoviendo por su propio derecho en la Vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio **RÚSTICO**, que se encuentra ubicado en la Ranchería Saloya Primera Sección de este municipio de Nacajuca, Tabasco; con una superficie de 00-48-00 m2, (CUARENTA Y OCHO AREAS, CERO CENTIAREAS), localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: al NORTE, con **JOSE FRIAS HERNANDEZ**; al SUR, con **FRANCISCO FRIAS HERNANDEZ**; al ESTE: con **ARROYO LA ESTACADA** y al OESTE; con **NICOLAS OVANDO F.**----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los

colindantes del predio señores **JOSE FRÍAS HERNANDEZ**, quien tiene su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Saloya, perteneciente a este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de **TRES DÍAS HABILES** contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicho colindante para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Toda vez que la parte actora no señala el domicilio donde se le debe hacer saber a los colindantes la radicación del presente juicio, los señores **FRANCISCO FRIAS HERNANDEZ** y **NICOLAS OVANDO F.** se le requiere para que dentro del término de **CINCO DÍAS** hábiles contados a partir del siguiente de la notificación del presente auto, proporcione dichos domicilios.---

CUARTO.- Toda vez que la actora manifiesta que respecto a la colindante **ESTE** colinda CON (**ARROYO LA ESTACADA**), por lo que en tales circunstancias se ordena notificar el citado colindante, a través de la **Comisión Nacional del Agua**, con domicilio ubicado en la Avenida 27 de febrero número 1537 esquina calle uno de la colonia Reforma Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en los términos ordenados en el presente proveído.---

QUINTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de **EDICTOS** por **TRES VECES CONSECUTIVAS** de **TRES EN TRES DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar **AVISOS** por conducto de **Actuario Judicial** adscrito, en los tableros de avisos del **H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador** por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio, haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DIAS** contados a partir de la última pública que se exhiba.---

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, **gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio**, para que informe a este juzgado si el predio Urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este municipio.---

SEPTIMO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.---

OCTAVO.- Respecto a la Testimonial que ofrece, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

NOVENO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, **gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco**, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído, así mismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

Notifíquese **personalmente** y cúmplase.--- **ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCIA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---**

EXP. 147/2009.-----Conste.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 02 de Marzo del dos mil nueve y se registró en el libro de gobierno bajo el número 147/2009. Conste.---

AUTO DE AVOCAMIENTO

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.- VISTO, la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número 1348 y anexo, signado por la Licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, mediante el cual declina a este Juzgado para su avocamiento, el expediente número 147/2009, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARIA DEL CARMEN FRIAS DE LA CRUZ, por haberse declarado incompetente para seguir conociendo del mismo, por razón de la materia.-----

SEGUNDO.- En vista de lo anterior, con fundamento en el artículo 43 bis 3 Fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; en lo dispuesto en los numerales 457 Fracciones VI y ~~458~~ del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y de acuerdo al punto 11 aprobado por el Honorable Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sesión ordinaria celebrada el quince de abril de dos mil nueve, la cual se nos comunicó a través de la circular número 48 de fecha 21 de abril de 2009, por el que se determinó que los jueces de paz son competentes para conocer de las informaciones de dominio y de las inscripciones de posesión; en consecuencia, éste Juzgado se declara competente para conocer del presente procedimiento y se avoca al conocimiento del mismo, quedando intocadas todas y cada una de las actuaciones practicadas por el Juez Civil de Primera Instancia. Regístrese en libro de Gobierno bajo el número 210/2009, y dése aviso de su inicio a la H. Tribunal Superior de Justicia del estado.---

TERCERO.- Por lo anterior, tórnese el presente expediente a la actuaria judicial adscrita a este Juzgado, para los efectos de que notifique a las partes del presente juicio, en sus domicilios señalados en autos, la radicación y avocamiento que hace este juzgado, haciéndoles saber que es ante ésta autoridad donde se seguirá el trámite del Procedimiento de Información de Dominio.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MIRNA HIDALGO ALFÉREZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA DA Y FE.---

Y PARA QUE LO ANTERIOR SEA DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, PUBLÍQUESE EL PRESENTE "EDICTO" EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS; DADO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO.

**LIC. YOSELIN JIMÉNEZ JIMÉNEZ.
SECRETARIA JUDICIAL.**

No. 25562

INCIDENTE DE PENSIÓN ALIMENTICIA

AL INTERESADO: JOSÉ FRANCISCO DÍAZ CORONEL.

EN EL CUADERNILLO DE INCIDENTE DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 243/1987, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL DE ALIMENTOS, PROMOVIDO POR ANGELICA MARIA CORONEL HERNÁNDEZ, EN CONTRA DE LUIS LENIN DIAZ URIBE, ORIGINADO EN ESTE JUZGADO, CON FECHAS VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE Y VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTARON DOS RESOLUCIONES, QUE COPIADAS A LA LETRA DICEN:----

ACUERDO DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2009.

**SE ORDENA EMPLAZAR
AL DEMANDADO POR EDICTOS**

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.----

Visto de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Por recibido el oficio de cuenta, signado por el licenciado JOAQUIN ZARVELIO VILLALOBOS HORCASITAS, Apoderado legal de la C.F.E., por el cual informa que no se localizó registro a nombre de JOSÉ FRANCISCO DÍAZ CORONEL, en consecuencia, agréguese a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Por presentado el ciudadano LUIS LENIN DIAZ URIBE, con su escrito de cuenta, como lo solicita y en virtud de que de los oficios girados, no obra información respecto del domicilio de JOSÉ FRANCISCO DÍAZ CORONEL, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, emplácese en término del auto de fecha veinte de agosto de dos mil ocho, al hoy demandado JOSÉ FRANCISCO DÍAZ CORONEL, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces, de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado de Tabasco, y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de VEINTE DÍAS, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio

para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de TRES DÍAS HÁBILES, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.----

TERCERO.- De conformidad con el numeral 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se hace del conocimiento de las partes que a partir del cuatro de septiembre del dos mil nueve, el titular de este juzgado es el Licenciado FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES, juez segundo familiar de primera instancia del primer distrito judicial del Centro, Tabasco, México; ante la tercera secretaria judicial de acuerdos licenciada ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS, que autoriza y da fe.---

ACUERDO DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2008.

INCIDENTE DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO; VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.—

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Como esta ordenado en el expediente principal y con apoyo en los artículos 372, 373, 374, 375 Y 376 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, así como la Jurisprudencia que a continuación se transcribe...**ALIMENTOS. LA CESACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONARLOS PUEDE INTENTARSE TANTO EN LA VÍA INCIDENTAL COMO EN LA ORDINARIA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO).** El artículo 223, segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México dispone que las resoluciones judiciales firmes dictadas en negocios de alimentos, pueden alterarse o modificarse, cuando cambien las circunstancias que afecten el ejercicio de la acción quien se dedujo en el juicio correspondiente. Sin embargo, tal precepto no establece cual es la vía para intentar la cesación de la obligación alimentaria

determinada en una sentencia definitiva y por ello, tanto la vía incidental dentro del propio negocio como la ordinaria ejercida en un diverso contencioso son idóneas para ese efecto, lo cual no contraviene lo previsto en los numerales 206, 207 y 221, de ese ordenamiento legal, porque ninguno de ellos prevé la vía a ejercitar. Consecuentemente, para promover la cesación de la obligación de proporcionar alimentos, es necesaria la existencia de una sentencia firme que decreta dicha obligación pudiéndose intentar tanto en la vía incidental como en la ordinaria o especial. TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO. Amparo en revisión 110/99. María Inés Maldonado Blancas. 18 de enero de 2000. Unanimidad de votos. Ponente: Raúl Solís Solís. Secretaria: Elía Laura Rojas Vargas. Amparo directo 3/2001. José Antonio Oliver Costilla. 2 de mayo de 2001. Unanimidad de votos. Ponente: Felipe Alfredo Fuentes Barrera. Secretaria: Cristina García Acuatla. Amparo directo 176/2001. Orlando Vieyra Monge. 26 de junio de 2001. Unanimidad de votos. Ponente: Ana María Serrano Oseguera de Torres. Secretaria: Franyia García Macalón. Amparo directo 541/2001. José Angel Figueroa Arano. 17 de octubre de 2001. Unanimidad de votos. Ponente: Ana Ma. Serrano Oseguera de Torres. Secretario: Ricardo Díaz Chávez. Novena Epoca, Instancia: TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo: XVI, Octubre de 2002. Tesis: II 3º. C. J/3, Página: 1117.----

Se da entrada al incidente de Cancelación de Pensión Alimenticia promovido por LUIS LENIN DIAZ URIBE, en contra de JOSE FRANCISCO DIAZ CORONEL, por lo que con las copias simples de la demanda incidental y documentos anexos, córrase traslado a la demandada, en el Boulevard Kukulcán kilómetro 09 nueve, zona hotelera de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, para que en el término de TRES DÍAS HABLES contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificadas de este auto, más dos por razón de la distancia, manifieste lo que a sus derechos convenga; debiendo en igual término, señalar domicilio para oír, citas y notificaciones y ofrecer pruebas, advertida que de no cumplir con la carga impuesta se le designará las listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado; sirve de apoyo a lo anterior los numerales 89 fracción III, 90, 123 fracción III, 136 y 242 de la ley en cita.---

SEGUNDO.- Advirtiéndose que el domicilio en el que ha de emplazarse al demandado incidentado, se encuentra fuera de esta jurisdicción, de conformidad con los numerales 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al juez competente de Cancún, Quintana Roo, para que en auxilio y colaboración con

las labores de este juzgado, notifíquese y corra traslado al demandado incidentado JOSE FRANCISCO DIAZ CORONEL, en los términos señalados y hechió que sea lo anterior, lo devuelva a la mayor brevedad posible.---

TERCERO.- De las pruebas ofrecidas por el incidentista, dígasele que se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.---

CUARTO.- Señala el Ciudadano LUIS LENIN DIAZ URIBE, como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, así como documentos en la calle Ignacio Zaragoza número 840 despacho 12, colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados JULIAN ALVAREZ RAMOS, THANIA OLAN ARIAS y al ciudadano JORGE ZEFERINO OLVERA REYES, sirve de apoyo a lo anterior los numerales 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.---

QUINTO.- Se tiene al actor incidentista, por otorgando Mandato Judicial al licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, en consecuencia y con fundamento en los artículos 2891 fracción IV y 2892 del Código Civil en vigor, se señala cualquier día y hora hábil, previa cita en la secretaria, para que el demandado incidentado comparezca debidamente identificado a ratificar dicho otorgamiento, en observancia a lo dispuesto por la ley reglamentaria de los artículos Cuarto y Quinto Constitucionales.----

SEXTO.- De conformidad con el numeral 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se hace del conocimiento de las partes, que la nueva titular de este juzgado es la licenciada YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, ante la Secretaria de Acuerdos la Ciudadana Licenciada ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS, que autoriza, certifica y da fe.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO, MISMO QUE DEBE PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO; Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.--

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ELENA JACQUELINE PÉREZ GALLEGOS.**

No. 25565

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL****DE JONUTA, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO **40/2003**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **ARISTIDES MENDEZ DAMIAN**, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO **GELIO GARRIDO RAMIREZ**, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL CIUDADANO **LAZARO ACOSTA HERNANDEZ**, CON EL MISMO CARÁCTER, EN CONTRA DE **ANGEL ASCENCIO Y/O ANGEL ASENCIO**, CON FECHA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.—

SE SUSPENDE DILIGENCIA

En la Ciudad de Jonuta, Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las **NUEVE HORAS DEL DIA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, estando en Audiencia Pública el Ciudadano Maestro en Derecho **MOISES PALACIOS HERNANDEZ**, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Tercer Distrito Judicial de esta Ciudad, asistido por el Secretario Judicial de Acuerdos, Ciudadano Maestro en Derecho **ASUNCIÓN JIMÉNEZ CASTRO**, con quien actúa, certifica y da fe.---

Acto seguido se procede a vocear en esta Sala de Audiencias al ciudadano **LAZARO ACOSTA HERNANDEZ** en su carácter de endosatario en procuración de **GELIO GARRIDO RAMIREZ**, y **ANGEL ASCENCIO y/o ANGEL ASENCIO**, parte actora y demandada respectivamente, así como a los posibles postores en la presente subasta, haciéndose constar la incomparecencia de ambas partes, a pesar de estar debidamente notificados de la presente diligencia tal y como consta en autos, no presentándose de igual forma ningún posible postor.---
Acto seguido el Suscrito Secretario Judicial de Acuerdos, da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito presentado por el ciudadano **LAZARO ACOSTA HERNANDEZ** en su carácter de endosatario en procuración de **GELIO GARRIDO RAMIREZ** y **ANGEL ASCENCIO y/o ANGEL ASENCIO**, y anexo consistente en tres ejemplares del periódico diario Avance Tabasco, de fechas treinta de junio, cuatro y --

ocho de julio del año dos mil nueve, con los cuales hace constar que fue publicado los edictos en el diario de mayor circulación en el Estado, ordenado en el punto cuarto del proveído de fecha doce de junio del año dos mil nueve, asimismo solicita se posponga la hora fecha para que se lleve a efecto la diligencia de remate en primera almoneda.---

Seguidamente y toda vez de la incomparecencia de las partes al desahogo de la presente diligencia por lo que se suspende la misma, dando cuenta esta Secretaría al Ciudadano juez para que ordene acordar lo que en derecho corresponda.---

VISTO Y OIDO LO ANTERIOR, EL CIUDADANO JUEZ ACUERDA:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano **LAZARO ACOSTA HERNANDEZ** en su carácter de endosatario en procuración de **GELIO GARRIDO RAMIREZ** y **ANGEL ASCENCIO y/o ANGEL ASENCIO**, y anexo consistente en tres ejemplares del periódico diario Avance Tabasco, de fechas treinta de junio, cuatro y ocho de julio del año dos mil nueve, con los cuales hace constar que fue publicado los edictos en el diario de mayor circulación en el Estado, ordenado en el punto cuarto del proveído de fecha doce de junio del año dos mil nueve, por lo que se ordenan agregar los mismos a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes. -

SEGUNDO.- Asimismo, en cuanto a lo solicitado por el ejecutante en relación a que se posponga la hora y fecha para que se lleve a efecto la diligencia de remate en primera almoneda, al respecto dígasele que se señalará la misma bajo la advertencia que todo lo actuado en relación a la hora y fecha señalada para dicha diligencia la cual se llevaría a efecto el día de hoy, queda sin efecto debiendo dicho promovente hacer de nueva cuenta cada uno de los trámites correspondientes.---

TERCERO.- En consecuencia del punto que antecede y como lo solicita la parte actora ejecutante, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de-

Comercio reformado, en relación con los numerales 433, 434, 435 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el predio rústico ubicado en la Ranchería Federico Alvarez de este Municipio de Jonuta, Tabasco, mismo que a continuación se describe:---

A).- PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Federico Alvarez de este Municipio de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de 22.500 metros cuadrados (VEINTIDOS MIL METROS QUINIENTOS METROS CUADRADOS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** en 100 metros con Carretera Jonuta Zapatero; **AL SUR** en 100 metros con Zona Federal Río San Antonio; **AL ESTE** en 225 metros con propiedad del Señor ANDRES ASCENCIO; y, **AL OESTE** en 225 metros con propiedad del señor ALFONSO LOPEZ; inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 20/978, del Libro General de Entradas a folios del 152, del libro de mayor volumen II, Libro Mayor volumen 2, predio número 350, folio 111, propiedad del ciudadano ANGEL ASCENCIO, al cual se le tomó como valor comercial la cantidad de \$68,500.00 (SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) de acuerdo con el avalúo emitido por el perito designado por la parte ejecutante; se le hace saber a las partes, así como a los postores que deseen intervenir en la presente subasta, que la cantidad antes mencionada servirá de base para el remate del inmueble motivo de la presente ejecución.--

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el recinto de este Juzgado, ubicado en la calle Miguel Hidalgo número setecientos seis (706), de esta Ciudad (domicilio ampliamente conocido), o ante el H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble motivo de la presente ejecución.----

QUINTO.- Conforme lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, y toda vez que en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por **tres veces dentro de nueve días**, por medio de **Edictos** que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la capital del Estado; fijándose además **avisos** en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: Juzgado de Paz, Receptoría de

Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Encargado de Mercado Público, Delegación Municipal todos de este Municipio de Jonuta, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que dé acceso a este Juzgado, quedando a cargo del ejecutante la tramitación de dichos edictos y avisos, a efecto de convocar postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, haciéndoseles saber a las partes que deberán comparecer debidamente identificados con documentos idóneo en original y copia simple y que no habrá prórroga de espera.---

SEXTO.- En consecuencia del punto que antecede, tórnese el presente expediente a la Fedataria Judicial de esta adscripción para los efectos de que notifique de manera personal a las partes, la hora y fecha antes señalada.---

Con lo anterior da por terminada la presente diligencia firmando al margen los que en ella intervinieron, y al calce el Suscrito Juez, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos de la Mesa Civil, quien certifica y da fe.--

--Conste.---

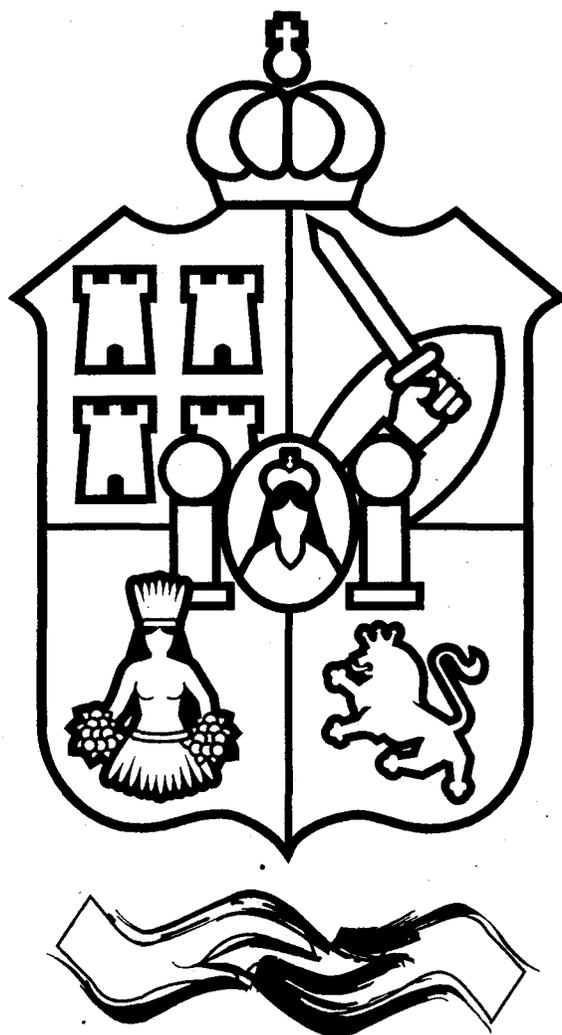
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO ACÓRDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO MAESTRO EN DERECHO MOISES PALACIOS HERNANDEZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, CIUDADANO MAESTRO EN DERECHO ASUNCIÓN JIMENEZ CASTRO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN JONUTA, TABASCO.---

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
M.D. ASUNCIÓN JIMÉNEZ CASTRO.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 25517	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM 00030/2007.....	1
No.- 25513	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 212/2008.....	3
No.- 25514	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 36/2008.....	4
No.- 25515	INFORMACIÓN AD- PERPETUAM 00034/2007.....	6
No.- 25518	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 554/2009.....	8
No.- 25516	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM EXP. 00328/2007.....	9
No.- 25512	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00822/2007.....	11
No.- 25519	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0656/2009.....	13
No.- 25520	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 244/2009.....	15
No.- 25534	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00107/2009.....	17
No.- 25530	DIVORCIO NECESARIO EXP. 644/2008.....	19
No.- 25535	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 192/2009.....	21
No.- 25527	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 480/2009.....	23
No.- 25526	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 529/2009.....	24
No.- 25528	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 437/2009.....	25
No.- 25536	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 285/2006.....	26
No.- 25506	AVISO NOTARIAL C. EDICSSON DEL CARMEN RUIZ MOSCOSO.....	28
No.- 25507	AVISO NOTARIAL C. XOCHITL MUÑOZ CASTAN.....	29
No.- 25508	AVISO NOTARIAL C. EDILIA HERNANDEZ IZQUIERDO.....	30
No.- 25509	AVISO NOTARIAL C. EMILIO MARIN HERNANDEZ o EMILIO MARIN.....	31
No.- 25510	AVISO NOTARIAL C. JORGE GARCIA LOPEZ.....	32
No.- 25546	JUICIO AGRARIO EXP. 98/2008.....	33
No.- 25539	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 172/2008.....	34
No.- 25537	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 286/2009.....	36
No.- 25545	AVISO NOTARIAL C. JORGE GARCIA LOPEZ.....	38
No.- 25544	AVISO NOTARIAL C. EMILIO MARIN HERNANDEZ O EMILIO MARIN.....	39
No.- 25543	AVISO NOTARIAL C. CANDELARIA ACOSTA SANCHEZ.....	40
No.- 25547	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 752/2008.....	41
No.- 25542	JUICIO ORD. CIVIL DE OTORG. Y FIRMA DE ESCRITURA EXP. 293/2009.....	43
No.- 25540	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 550/2007.....	44
No.- 25564	JUICIO ORD. CIVIL DE RECONOCIMIENTO DE HIJOS. EXP. 00754/2008.....	45
No.- 25563	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 240/2009.....	46
No.- 25538	JUICIO ACCION REAL HIPOTECARIA EXP. 14/2009.....	47
No.- 25541	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 210/2009.....	49
No.- 25562	INCIDENTE DE PENSIÓN ALIMENTICIA EXP. 243/1987.....	51
No.- 25565	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 40/2003.....	53
	INDICE.....	55
	ESCUDO.....	56



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.